

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACION EN CIENCIAS JURIDICAS AÑO 2007
PLAN DE ESTUDIO 1993



Universidad de El Salvador

**“DERECHOS DE LA MUJER MAYORMENTE VULNERADOS COMO
CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU
REGULACION JURIDICA”**

TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OBTENER EL GRADO Y TITULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS

PRESENTAN:
INGRID MARICELA CALDERON SANCHEZ
MILTON ATIL CHINCHILLA PERAZA
JENNY IVONNE GARCIA MOS

DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO
LIC. INES ALICIA ESPINO TREJO

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, ABRIL 2008

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

MASTER RUFINO ANTONIO QUEZADA SANCHEZ
RECTOR

MASTER MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS
VICERRECTOR ACADEMICO

MASTER OSCAR NOE NAVARRETE ROMERO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

LICENCIADO DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

LICENCIADO DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

DOCTOR RENE MADECADEL PERLA JIMENEZ
FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DOCTOR JOSE HUMBERTO MORALES
DECANO

LICENCIADO OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS
VICEDECANO

LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNANDEZ
SECRETARIO

LICENCIADA BERTHA ALICIA HERNANDEZ AGUILA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACION

LICENCIADA INES ALICIA ESPINO TREJO
DOCENTE DIRECTOR DEL SEMINARIO DE INVESTIGACION

AGRADECIMIENTOS.

En el presente trabajo quiero agradecer en primer lugar a **Dios**, quien ha sido la guía de toda mi vida, quien me ilumino, me dio salud, fuerza, energía, muchas bendiciones y el empuje que necesitaba para poder salir adelante, y culminar mis estudios.

A mis padres este triunfo se los dedico a ellos.

Mi padre Ismael Wilfredo Calderón, quien me dio su apoyo incondicional tanto económico como moral, en lo largo de mi carrera, me preparo y enseñó la importancia que tendría para mi en la vida prepararme académicamente.

A mi madre Raquel de Jesús Sánchez, quien es una de las personas más importantes de mi vida, por su amor, su apoyo, su paciencia y todos sus consejos, es el eje principal que me enseñó muchos o todos los valores y principios para caminar correctamente en la vida.

A mi gran amor Milton Atil Chinchilla Peraza, que es otra de las buenas cosas que me deja la Universidad de El Salvador el haberlo conocido, compartimos en todo lo largo de nuestra carrera como novios y ahora mi esposo, a quien le agradezco su paciencia, su amor, comprensión y solidaridad incondicional en todos los aspectos de mi vida.

A mis dos grandes tesoros, Marcelita y Andreita mis dos hijas, lo más valioso que Dios me a podido dar, quienes son mi principal fuente de inspiración y aunque no estuvieron conmigo a lo largo de la carrera, pero si en el proceso mas difícil, por su paciencia ante la falta de tiempo que tuvieron que soporta y sus desvelos a mi lado, valió la pena su sacrificio.

A mis hermanos, sobrinos, compañeros, amigos y demás familiares que me apoyaron en forma directa e indirectamente con su amistad y cariño.

A mis Jefes Eduardo y Joel, quienes con su ejemplo me impulsaron a terminar mis estudios y me brindaron su apoyo laboralmente.

A la Directora del Seminario Licenciada Alicia Espino Trejo, quien después de tanto tiempo acepto ser nuestra asesora, y con su experiencia y sabiduría nos supo guiar para ver terminado nuestro trabajo, mil gracias.

A mis compañeros de tesis Milton y Jenny, con quienes nos propusimos salir adelante con este proyecto y nos apoyamos mutuamente hasta lograrlo.

Ingrid Maricela Calderón S.

AGRADECIMIENTOS.

En primer lugar quiero agradecer a **Dios** por haberme dado el conocimiento y la salud necesaria para poder sacar adelante este trabajo, por haberme abierto el camino para alcanzar el objetivo propuesto y colmarme de muchas bendiciones.

A mi esposa Ingrid Calderón de Chinchilla, porque fue un eje muy importante, ya que en todo momento me impulso para llevar a cabo este gran logro y me brindo su apoyo en todo momento.

A mis hijas Marcela y Andrea Chinchilla, que sacrificaron el tiempo que debía de dedicarles a ellas y porque en determinado momento que me necesitaron no estaba ahí para cuidarlas y apoyarlas.

A mi hija Yamileth Chinchilla, que aunque no este conmigo siempre me incentivo y apoyo con su comprensión.

A mi Padre Leopoldo Chinchilla, por su insistencia en que terminara este proyecto, y por el apoyo que brindo.

A mi Madre Etelvina de Chinchilla, por su apoyo y los consejos que siempre me animaron a seguir adelante.

A la Licenciada Alicia Espino Trejo, quien nos tuvo la paciencia necesaria y por habernos brindado la asesoría en el momento oportuno.

A mis compañeras de tesis Ingrid y Jenny que se esforzaron mucho para lograr la conclusión de este trabajo y aportaron muchas ideas en su desarrollo.

Milton Atil Chinchilla Peraza.

AGRADECIMIENTOS.

A DIOS TODO PODEROSO: Al ser supremo que gobierna mi vida, quien me dio salud, protección e ilumino mi vida y pensamiento, para poder tomar las decisiones y lograr mi sueño anhelado. Que me guardo de muchos peligros y a permanecido a mi lado, guiando mi vida, le doy las gracias por haberme prestado la vida a mi y a mi familia y poder decir “gracias señor”.

A MI HERMANO, JOSE GILBERTO. Que ya no esta a nuestro lado, al cual extraño y quien en un momento hubiese querido verme triunfar, como lo es poder obtener mi titulo de Licenciada, el cual fue quien me inspiro, que dios lo tenga en su gloria.

A MI PADRE GILBERTO GARCIA CARPIO: quien me apoyo, animó y aconsejo para seguir adelante, al cual con orgullo le doy las gracias, por el triunfo obtenido. Le dedico esta tesis por su infinito amor.

A MI MADRE BERTA ALICIA MOZ DE GARCIA: a quien agradezco su amor incondicional, y sacrificio, por el apoyo que me dio. Además por su ejemplo incomparable, y encontrarse a mi lado siempre.

A MIS PEQUEÑOS AMORES, MARVIN Y ADONAY, mis hijos a los que amo con toda mi alma y a los cuales no les dedique la atención necesaria mientras estaba en clase y elaborando mí trabajo de graduación, gracias por su amor, y que han sido fuente de mi inspiración.

A MIS AMIGOS: Por que de una u otra manera me apoyaron con su amistad, y me dijeron que no mediera por vencida, en especial a mi gran amiga **MAURA**

LUZ que aprecio mucho y me apoyo con su infinita amistad, por haberme dicho “todo es posible amiga”. Adelante.

A LA DIRECTORA DE SEMINARIO: Licenciada Alicia Espino Trejo, quien nos tuvo la paciencia necesaria, a la cual le agradezco por su profesionalismo al darnos la asesoría oportuna para la realización de este trabajo de investigación.

A MIS COMPAÑEROS DE TESIS: Ingrid y Milton, por aceptar trabajar conmigo, y decidirse a luchar por cumplir un reto juntos.

Jenny Ivonne García Mos.

INDICE

	PAGINA
INTRODUCCION.....	i
CAPITULO 1.	
MARCO DE REFERENCIA	
1.1 UBICACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION EN EL CONTEXTO SOCIO HISTORICO.....	1
1.1.1.Edad Media.....	3
1.1.2. En la etapa del Cristianismo.....	4
1.1.3. Edad Moderna.....	4
1.2. EVOLUCION HISTORICA EN EL SALVADOR.....	10
1.2.1. La primera conferencia mundial sobre la mujer.....	11
1.2.2. La segunda conferencia mundial sobre la mujer.....	11
1.2.3. La tercera conferencia mundial sobre la mujer.....	11
1.2.4. La cuarta conferencia mundial sobre la mujer.....	12
CAPITULO 2.	
ANALISIS DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	
2.1. DERECHOS DE LA MUJER.....	16
2.2. FORMA EN QUE SE VULNERAN LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	20
2.2.1. Violencia psicológica.....	22
2.2.2. Violencia sexual.....	23
2.2.3. Violencia física.....	25
2.2.4. Violencia patrimonial.....	25
2.3. EFECTOS QUE PRODUCE EN LA MUJER LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	26

CAPITULO 3.	
CAUSAS Y EFECTOS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	
3.1.	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR..... 31
3.2.	CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR..... 34
3.3.	EFECTOS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR..... 39
3.4.	TIPOS DE POBLACION QUE DENUNCIA CON MAYOR FRECUENCIA LOS CASOS DE VIOLENCIA..... 45
CAPITULO 4	
ANALISIS DE LA LEGISLACION EXISTENTE QUE REGULA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	
4.1.	LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA..... 47
4.2.	TRATADOS O CONVENCIONES INTERNACIONALES... 50
4.2.1.	Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW)..... 52
4.2.2.	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer(Belém do Pará).. 56
4.3.	LEYES SECUNDARIAS..... 59
4.3.1.	Código de Familia y Ley procesal de familia..... 60
4.3.2.	Ley contra la violencia intrafamiliar..... 62
4.3.2.1.	Objeto de la ley 64
4.3.2.2.	Sujetos de la ley..... 65
4.3.2.3.	Principios procesales..... 65
CAPITULO 5	
PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES EXISTENTES	
5.1.	POR QUIEN PUEDE INICIARSE EL PROCESO..... 67
5.2.	ANTE QUIEN PUEDE INICIARSE EL PROCESO..... 67
5.2.1.	Policía Nacional Civil..... 68

5.2.2. Los Tribunales competentes.....	68
5.2.3. Procuraduría General de la República.....	69
5.2.4. Fiscalía General de la República.....	70
5.3. OBSTACULOS QUE IMPIDEN LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	71
5.4. MEDIDAS Y SANCIONES APLICABLES A LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	72
5.5. PROGRAMAS DE ASISTENCIA QUE APLICA EL ESTADO A LAS VICTIMAS	75
5.6. INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES QUE PRO- PORCIONAN AYUDA A LAS VICTIMAS.....	79
CAPITULO 6	
ANALISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS	
6.1. GRAFICOS DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS.....	81
6.2. GRAFICOS DE ENTREVISTAS A INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES.....	90
6.3. GRAFICOS DE ENTREVISTAS A INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES.....	94
CAPITULO 7	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
7.1. CONCLUSIONES.....	101
7.2. RECOMENDACIONES.....	103
BIBLIOGRAFIA.....	105
ANEXOS.....	108

INTRODUCCION

El presente trabajo es el resultado de una investigación bibliografía empírica y de campo, sobre la Violencia Intrafamiliar, de la que se obtuvo que la víctima principal en la relación de pareja, es la mujer, y sobre la aplicabilidad Jurídica Procesal de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar en los casos que se ventilan en los tribunales competentes.

En la actualidad en nuestro país la violencia en contra de las mujeres ha alcanzado dimensiones enormes, todo esto como consecuencia del predominio y dependencia económica de la mujer, lo que conlleva a que está soporte en silencio todas las agresiones y abusos, que van desde violentar su integridad física y psicológica hasta los extremos, que es la muerte, a esto se suma el poco conocimiento que estas tienen de que sus derechos son iguales a los de los hombres y que existen Instituciones que velan por hacerlos valer.

La presente investigación tiene como fin dar a conocer, que existe una normativa interna específica como es la Ley Contra la violencia intrafamiliar, que regula las relaciones de los miembros de familia, y creada con el fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia, analizando si los mecanismos que se aplican derivados de esta son capaces para garantizar la protección de los Derechos de la mujer.

El propósito del capítulo uno de este trabajo, es hacer una reseña histórica de cómo ha ido evolucionando la familia y como la mujer de generación en generación a sufrido de diversos tipos de violencia hasta la actualidad.

En el capítulo dos, se hace un análisis de los Derechos de la mujer y como paulatinamente se han reconocido en la normativa Internacional hasta llegar a la normativa Nacional, esto como fruto de los diversos movimientos feministas que lucharon hasta conseguir que las mujeres pudieran gozar de los mismos derechos que los hombres.

En el capítulo tres se muestra las causas y efectos que trae imbuída la violencia intrafamiliar, los daños psicológicos, físicos, patrimoniales y los estragos que este fenómeno deja en los miembros que sufren estas agresiones, además presentar el tipo de población que lo denuncia con mayor frecuencia.

En el capítulo cuatro se hace un análisis de toda la normativa existente que regula la violencia intrafamiliar, enumerándolas en el siguiente orden: nuestra Ley primaria, la Constitución de la República, luego todos los Tratados y Convenciones firmadas y ratificadas por El Salvador, siguiendo con toda la normativa secundaria, para llegar a realizar un análisis más profundo de la Ley contra la violencia intrafamiliar objeto de nuestra investigación.

En el capítulo cinco se describe el procedimiento, los programas y las Instituciones existentes ante quienes se puede denunciar los hechos derivados de la violencia intrafamiliar.

En el capítulo seis se muestra a través de gráficos los resultados obtenidos en la investigación de campo, utilizando instrumentos como: encuestas dirigidas a la población en general y entrevistas a informantes claves de las Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales.

Para finalizar con el capítulo siete en el que se exponen las conclusiones y recomendaciones, a las que se llegó con la realización del trabajo.

Todo lo anterior justifica la realización de la presente investigación, ya que el propósito fundamental, en primer lugar es que pueda servir de guía básica para futuros estudiantes universitarios u otras personas que tengan interés de conocer sobre el tema, y en segundo lugar que ayude a concientizar a los lectores de la dimensión que ha alcanzado el fenómeno de la Violencia dentro de las relaciones conyugales y uniones libres, ayudando así a propiciar un cambio.

CAPITULO 1

MARCO DE REFERENCIA

1.1 UBICACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN EN SU CONTEXTO SOCIO-HISTÓRICO.

La violencia Intrafamiliar no es un problema reciente, sino un fenómeno transcultural que ha existido en la estructura económica, social y jurídica de cada país, generada por diversas causas que traen consigo repercusiones notorias que afectan el contexto histórico en que se ha desarrollado la sociedad, produciéndose siempre diversas manifestaciones de violencia en el seno de las familias, práctica común desde la edad antigua hasta la actualidad.

Históricamente se han observado acciones discriminatorias por parte del hombre hacia la mujer, quien a menudo ha sido excluida o marginada de manera arbitraria del goce y disfrute de muchos de los derechos que son reconocidos y asegurados para los hombres en toda sociedad basada en una organización patriarcal (supremacía masculina institucionalizada). Lo anterior conlleva a que la violencia en contra de la mujer sea considerada uno de los crímenes más encubiertos y numerosos en el mundo, atentando contra la dignidad propia de la misma, supeditando su capacidad para participar en la vida familiar y pública de condiciones de igualdad.¹

En la antigüedad con el nacimiento de la propiedad privada, el propietario enajenaba su existencia a la misma; sus bienes le importaban más que su propia vida en tanto que excluían los sentimientos y derechos de la

¹ Batres, Gioconda y Claramunt, Cecilia. "La violencia contra la mujer en la familia Costarricense" San José, Costa Rica, 1993. Pág. 32.

mujer por los bienes². Esta práctica limitaba gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre, lo que llegó a convertirse en costumbre.

La familia era considerada un organismo económico, religioso y político, en la que el jefe era el hombre, que se consideraba como el paradigma de lo humano, sin que se tomara en cuenta la manera de sentir, pensar, luchar y vivir del sexo femenino, quien representa la otra parte de la familia, pero que había sido invisibilizada y se le negaba el reconocimiento de sus derechos específicos y simplemente se le incluía como formando parte integrante del hombre, por ser este quien tenía funciones judiciales; se encargaba de velar por la buena conducta de los miembros del grupo familiar frente a la sociedad, era el único responsable de sus actos y poseía el derecho absoluto de juzgar y castigar, la poligamia se hallaba muy difundida.³

En cambio la mujer pensaba que el hombre debía tener certeza de su descendencia, mostraba la más estricta fidelidad, ya que cualquier falta en tal sentido era severamente penado. El amor conyugal en el sentido moderno de la palabra era desconocido no era visto como una inclinación subjetiva sino como un deber objetivo, el marido podía repudiar a la mujer en cualquier momento. En todos los pueblos antiguos la organización de las relaciones familiares implicaba la reducción de la mujer a la categoría de "objeto" y como tal, podía ser abandonada por su dueño cuando quisiera.

En este período se considero a la mujer como categoría unitaria sometida a la experiencia de opresión⁴. La violencia masculina contra las

² Cantera Espinoza Leonor, Te pego porque te quiero. La Violencia en la pareja. Editorial CBS.S.A. Barcelona Pag. 53.

³ Idem. Pag. 57

⁴ Idem. Pag. 59

mujeres no era otra cosa que la exteriorización del dominio patriarcal. El patriarcado constituye la institución básica de dominación universal como sistema masculino de violencia sin mujeres y contra las mujeres.

El descubrimiento del mundo como un mundo de hombres coincidía con el descubrimiento de la mujer como víctima. Es entonces que la producción de conocimientos fue fundamentalmente testimonial, apuntando a hacer valer la visión de la mujer, cuyas experiencias habían sido ignoradas, o habían sido interpretadas desde un punto de vista masculino, violentándose así todos los derechos que como persona debería tener.

1.1.1. EDAD MEDIA

En la edad media, la familia feudal constituye un organismo económico que tendía a abastarse a sí mismo. Con el objeto de evitar el fraccionamiento de la propiedad privada y debilitar de este modo el señorío, se hizo prevalecer el derecho de primogenitura, siendo precaria la situación de la mujer. Para el hombre multiplicar los matrimonios era aumentar sus dominios⁵.

Hasta el siglo XI el orden solo se fundaba en la fuerza, y la propiedad en el poder de las armas, la mujer no podía tener dominio feudal porque era incapaz de defenderlo. Cuando los feudos se vuelven hereditarios su situación cambia, pues a falta de herederos varones, adquiere el derecho a suceder la mujer, pero siempre necesitaba un tutor masculino, y el marido que desempeñaba tal rol recibía la investidura y poseía el usufructo de todos los bienes; ella era solamente el instrumento a través del cual se transmitía el dominio, pero el goce real de la trina lo tenía el marido. Cuando la supremacía

⁵ Grosma Cecilia y Otros "Violencia en la Familia. La relación de Pareja. Editorial Universidad, Buenos Aires, 1992 Pág.128

del poder real se impone a los señores feudales, mejora la situación de la mujer. Si es soltera o viuda la propiedad le confiere soberanía, y la gobierna en todas las facultades. En cambio, la subordinación de la mujer casada se mantiene; el hombre continuó como tutor de su esposa pues el interés del patrimonio exige que un solo amo lo administre.⁶

1.1.2. EN LA ETAPA DEL CRISTIANISMO.

La predicación de Jesucristo introdujo un cambio en la concepción de la autoridad del hombre dentro de la familia, ya que la familia era considerada como monarquía de origen divino, y la autoridad del padre de familia se legitima con la autoridad de Dios. El poder del padre no estaba fijado en su beneficio sino a favor del hijo e hija, y la esposa y madre no era su esclava sino su compañera. En esta época los predicadores religiosos resaltaban el aspecto de la subordinación de la mujer, utilizando la religión para causar una influencia en la conducta del ser humano, sobre todo para el sometimiento y denominación de la mujer, en la familia y la sociedad.

La autoridad del padre de familia y la autoridad de Dios se legitimaba recíprocamente, ya que el poder del marido, señor y padre, venía de Dios y al mismo tiempo, la sumisión a Dios tenía como modelo esta soberanía del señor.

1.1.3. EDAD MODERNA

Posteriormente a la etapa del cristianismo surgen ya los primeros movimientos feministas en Europa, en medio de dos guerras mundiales, el capitalismo tuvo como primer descalabro y la gran crisis económica que trajo consigo, fue la especial trascendencia para la mujer en el nacimiento de dichos movimientos.⁷

⁶ Idem Pág. 130

⁷ Matus Silvia. La mujer en la Historia. Folleto N°2. Movimiento de Mujeres Anaya Montes. El Salvador.

Comienzan a darse variaciones en los derechos civiles y económicos de la mujer, solo después de veintiún años de luchas se les conceden derechos políticos. En este proceso las mujeres adquieren conciencia de su situación, y lucharon por obtener el derecho al voto, se dan las primeras discusiones por el matrimonio civil y el divorcio.

Con los argumentos de defensa del hogar y la familia, la incompatibilidad del temperamento latino y la corrección de las sanas costumbres, se ha pretendido a lo largo de la historia delegar a la mujer al cuidado de la casa, generando con ello graves violaciones a todas sus posibilidades de desarrollo.

La primera fase de los movimientos feministas fue atravesar muchas barreras, transformando así la manera en que vivían las mujeres y contribuir al cambio social y político. Dichos movimientos tuvieron diversos contenidos, ritmos y escalas de un país a otro, pero han compartido la preocupación común por el adelanto de la mujer y el progreso de la sociedad, centrándose en obtener derechos de los que ya gozaban materialmente los hombres como lo son: derecho a la ciudadanía, derecho al voto, derecho al acceso de servicios sociales, entre estos derechos a la educación y a la salud y lucharon por obtener iguales oportunidades de empleo mediante activas campañas contra las leyes que limitaban el trabajo y la remuneración de las mujeres y se apoyo la sindicalización de las trabajadoras.

Con todo lo anterior se puede afirmar que la violencia en contra de las mujeres en el seno familiar se ha constituido como una grave violación a sus derechos, situación que ha sido necesaria remontar por el grado de desventaja en que tradicionalmente se ha ubicado a la Mujer.

Luego con el nacimiento de la industrialización entre los años (1940-1980) surgieron cambios como la incorporación de la mujer al trabajo, sin dejar de lado la lucha de la mujer iniciada en las primeras décadas del siglo XX por obtener otros derechos, tales como: derecho al voto, este movimiento logro cambiar en alguna medida el trato socio –Jurídico de la mujer en la sociedad.

Se produce un cambio en la estructura de la familia, ya que la mujer había realizado siempre el trabajo doméstico, y luego sale del hogar para incorporarse a la población como empleada, lo que conlleva a la desvalorización del trabajo doméstico que desempeñaba la mujer⁸.

Las mujeres que trabajaban fuera del hogar en fabricas, en ventas de servicios, son un número considerable; sin embargo sigue siendo el trabajo doméstico la mayor área de empleo para la mujer, aunque se dan algunos cambios en esta época como por ejemplo, disminuyen los empleos internos sin horarios, aparecen los empleos en el día con horarios de ocho horas, y salarios por día trabajado, también aparecen algunas prestaciones sociales aunque muy bajas.⁹

Todos estos antecedentes muestran que la mujer cualquiera que sea el estrato económico al que pertenezca ha logrado ubicarse en un lugar importante (propio), en la sociedad y en el seno de sus familias al punto que, un buen porcentaje de mujeres en algunos casos logran el manejo económico de la familia.

La mujer en general logra un espacio propio, en la medida que se prepara y trabaja, cambia su lugar y su papel y entra a competir con el hombre en igualdad de condiciones. Es decir, cuando se le brinda la oportunidad de

⁸ Domínguez Magaña Liza. Acciones de mujeres y olvidos Estatales. Instituto de Investigación Capacitación y desarrollo de la Mujer, IMU. Segunda edición. Pag.59

⁹ Idem Pág. 61

ejercitar los derechos fundamentales que en principio se concebían solo para los hombres.

Lo importante de esta época es que la mujer sale de la casa para entrar a otros círculos educativos y de trabajo, mejorando así su medio.¹⁰

Los cambios en los valores culturales generan mayores conflictos, pues los hombres no comprendían que había concluido la época machista y tratan de imponer sus tradicionales normas que ya no tienen cabida, lo que genera conflictos de poder en la pareja que desembocan en violencia, no solo psíquicas y morales, sino agresiones físicas. Por tal situación se empieza a crear normas tendientes a regular los derechos de la mujer, aprobándose en un primer momento el Código Civil de 1860, documento en el que aún se restringían los derechos de la mujer, como era el hecho de negarle la participación en distintas actividades sociales que se realizaban en el país, inclusive se le prohibía, por ejemplo; a servir de testigo en un testamento solemne. (Artículo 1007 Ordinal 10 del Código Civil.) Derogado tácitamente por la Constitución de La República.

Por otra parte, las diversa legislaciones ya existentes que habían mantenido estructuras de dominación hacia la mujer y la familia, encuentran grandes cambios por el desarrollo que se produce dentro de la sociedad, lo que genera que en los diversos países se comiencen a luchar por el reconocimiento de ciertos derechos de la mujer, tomando en cuenta las situaciones de violación a qué era sometida, lo que sirvió como punto de partida para que en nuestro país se creara una regulación jurídica encaminada a proteger y garantizar a la familia el goce de todos los derechos y privilegios e igualdad de

¹⁰ Idem Pag. 61

los mismos dentro de la sociedad, lo cual se pretende con la entrada en vigencia del Código de Familia y la Ley Procesal Familiar, en el año de 1994.

A nivel mundial en las últimas décadas se han venido rebatiendo y desarrollando propuestas dirigidas a dar respuestas a una serie de necesidades y expectativas de las mujeres. Así, se han adoptado numerosos instrumentos nacionales e internacionales que pretenden encontrar salida a uno de los más graves problemas que afectan a las mujeres a lo largo de su ciclo vital: la violación de sus derechos en diversa manifestaciones.

Dar cuenta en las transformaciones en el tiempo sobre un fenómeno como la violencia contra las mujeres no es una tarea que pueda pretenderse respecto de un periodo de dos décadas. Una problemática estructurada y afirmada bajo un complejo sistema de agentes, nacionales e instituciones no sede en un lapso breve de la historia. Podemos afirmar progresos en demostrar ciertos soportes que la fomentan y en introducir recurso para incrementar su incidencia, pero la erradicación de las diversas formas que asume implica un largo proceso de desactivación de múltiples factores. (Sociales, culturales, jurídicos etc.)

Debemos tener presente que las respuestas sociales frente a la violencia contra las mujeres cobraron forma dentro de un proyecto político más amplio, encausado por el feminismo contemporáneo. Fueron respuestas sociales que buscaban suscitar cambios sobre diversas esferas y relaciones; constituían una búsqueda de auto transformación del sujeto femenino desde el mutuo reconocimiento y de la afirmación de una comunidad de experiencia, valores e intereses como expresión de identidad.

Una primera evaluación acerca de la normativa internacional existente desde hace algunos años nos podría sugerir que la protección de las mujeres frente a la violencia ha estado garantizada siempre en los textos de derechos humanos. Por ejemplo la Declaración de los Derechos Humanos en 1948, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en 1966, la convención Americana de los Derechos Humanos en 1969; normas que reconocen que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que tienen derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal entre otros.

Sin embargo las permanentes y sistemáticas manifestaciones de violencia en contra de las mujeres nos dan cuenta de un grave problema: ninguna de estas normas generales han resultado idóneas para garantizar los derechos de la mujer.

Por lo que al interior de las Naciones Unidas (ONU) se luchó por lograr consagrar los derechos políticos de la mujer, viendo sus frutos veintidós años después dentro del marco de la década de la mujer de la ONU entre los años de 1975-1985.

El primer hecho de importancia de ese periodo fue “El Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres” celebrado en Bruselas en 1976, en el cual, por primera vez se tipifican de crímenes contra las mujeres los casos de violencia ahí presentados, como resultado de este Tribunal que tuvo amplia cobertura informática, se crea La Red Feminista Internacional para acciones de apoyo y solidaridad.

Hecho de gran importancia se da en 1979 cuando la Asamblea de Las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, punto de partida para hablar de

derechos humanos específicos. El espíritu de este documento es ampliar el concepto de Derechos Humanos tomando como norma la discriminación¹¹.

Esto significó reconocer que aun con la positivización de los Derechos Humanos en las diferentes legislaciones “las mujeres seguían siendo objeto de discriminación” y violentándose los principios de igualdad de derecho y del respeto de la dignidad humana. Es así como a finales de la década de los 80's, mujeres latinoamericanas se esforzaron por obtener la promulgación de legislaciones apropiadas para enfrentar el problema de violencia Intrafamiliar, así como también que las comisarías de la mujer y la familia permitieran a las víctimas presentar quejas, y recibir atención respetuosa cuando hubiesen sido objeto de agresiones.

En 1989 viendo la necesidad de que los Estados formulen políticas adecuadas para enfrentar la violencia Intrafamiliar se crea el comité para la eliminación de la discriminación en contra de la mujer, en su octava sesión realizada en Viena, aprobó una resolución expresando su preocupación por incorporar este problema en su agenda.

1.2 Evolución histórica en El Salvador.

En El Salvador, el inicio de las organizaciones de mujeres estuvo íntimamente ligado a las luchas sociales de cada época, en tal sentido las luchas de la mujeres estaban orientadas a apoyar la lucha del pueblo contra de los regimenes autoritarios y excluyentes que les gobernaban.

En el año de 1970, el Movimiento de liberación de las mujeres constituía una organización única, con el papel fundamental de avanzar en la libertad de las mujeres; pero de este organismo unitario se fueron creando diversas

¹¹ Los Derechos Humanos de la Mujer. Itinerario de una Historia. Una vida sin violencia es un derecho nuestro. Pag.6

organizaciones feministas a nivel Internacional, independientes organizativamente de ese tronco común.

Siendo así, como, por las presiones de esas diversas organizaciones para que se reconozca la igualdad entre hombres y mujeres, la intervención de la organización de las Naciones Unidas no se hizo esperar, puesto que a partir de la década de los 70's, las conferencias mundiales de la Naciones Unidas, han promovido las condiciones para crear conciencia sobre la dimensión y gravedad de este fenómeno, siendo en el año de 1974, que el Consejo Económico y Social de la Naciones Unidas convocó a:

1.2.1. Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, la cual fue celebrada en México en el año de 1975.

Como producto de esta primera Conferencia se emitieron una serie de recomendaciones y programas de acción destinados a eliminar progresivamente la discriminación contra la mujer, centrado especialmente en torno a los problemas de la educación, la salud, el trabajo y la legislación.

1.2.2. La Segunda de estas conferencias Mundiales sobre la Mujer, fue celebrada en 1980, en Copenhague, reconociéndose en ella que no se había adelantado nada, en la relación a las recomendaciones emitidas en la primera, pese a los buenos propósitos de los Estados allí representados, ya que son pocos los que se atreven a poner en práctica las mismas para enfrentar la discriminación en contra de la mujer.

1.2.3. La tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, fue celebrada por la Organización de la Naciones Unidas en Nairobi, Kenya en el año de 1985, aprobándose en ella las estrategias de orientación dirigidas hacia el

futuro para el adelanto de la mujer, las cuales contenían un aspecto fundamental, y era el de incorporar a la mujer a las actividades de la corriente general del desarrollo.

1.2.4. La cuarta y última de esta serie de Conferencias Mundiales sobre la Mujer, fue celebrada en el año de 1995, en Beijing, China en ella las Naciones Unidas reconocieron que la Violencia contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, impidiendo que las mujeres disfruten de sus derechos humanos y de libertades fundamentales.

Sin embargo es hasta en junio de 1994, cuando se adopta la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer” (Convención de Belém do Pará), la cual fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos O.E.A, en Belém do Pará, Brasil y ratificada por unanimidad por la Asamblea Legislativa de El Salvador el 23 de agosto de 1995.

En el marco de las obligaciones contraídas por El Salvador en dicha convención, es aprobada la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar el 28 de noviembre de 1996, cuya entrada en vigencia a partir del 28 de diciembre del mismo año, lo que significó la inclusión en el Derecho positivo del País una Ley especial, que contribuyera desde el campo del derecho a que se vaya superando el concepto tradicional, bajo el cual la violencia intrafamiliar era un asunto del ámbito privado, donde el Estado no debía meterse .

En El Salvador el problema de la violencia hacia las mujeres ha tomado relevancia pública después del proceso de guerra vivido. El clima de violencia generalizada producto de la guerra civil que vivió el país y las violaciones a los derechos elementales como es el respeto a la vida sometidas en la mayor

impunidad, hizo que el tema pasara a ser un ingrediente más de la espiral de destrucción propia de la guerra. A pesar de eso algunas voces femeninas se alzaron para denunciar que en medio del terror que asustaba a toda la población se vivían otros actos igualmente aterrizantes aunque silenciados: las agresiones a las mujeres que tenían como causa y motivación el maltrato al género femenino¹².

Con la firma de los Acuerdos de Paz en 1992 y la reconstrucción de la vida dentro de los cauces del Estado de Derecho, aunque con las limitaciones y contradicciones propias de una paz negociada producto del agotamiento de las fuerzas enfrentadas, permitieron que la denuncia contra la violencia específica que sufren las mujeres en función de su condición genérica se hiciera más fuerte.

La mayor parte de las acciones para proteger los derechos de la mujer han surgido de los organismos no gubernamentales (ONG'S) que son aquellas instituciones que como su nombre lo indica no son parte de la estructura gubernamental y tienen por objetivo central, el trabajar en pro de los derechos humanos, tarea que desempeñan desde diferentes líneas, tales como: promoción, difusión, educación, protección, estudio e investigación todo esto bajo el ideal de hacerlos valer sobre una base legal¹³.

Bajo los sucesivos conflictos en la región por medio siglo que dejaron a su paso devastación y profundos daños en la infraestructura y las capacidades. Prácticamente ningún país se salva de ser escenario de violencia política militar o de sufrir en alguna medida sus consecuencias.

¹² Marco teórico. La violencia hacia las mujeres una nueva preocupación social. El Salvador, 1992. Pág. 22.

¹³ Mujeres en busca de un nuevo Humanismo. Colección Salvat. Barcelona.1981. Pag.6-7

Fue bajo este escenario que las mujeres de América Latina reivindicaron su derecho a una vida libre de violencia, a lo largo de la década de los ochenta, la solidaridad con los pueblos que enfrentaba la experiencia del conflicto armado, dictaduras e intervenciones militares estuvo presente en las expresiones y acciones de las diversas organizaciones de la región de inspiración feminista, por lo que es necesario destacar que en nuestro país después de los Acuerdos de Paz, las firmas y ratificaciones de las Convenciones y Tratados Internacionales sirvieron para lograr que se reconocieran que los derechos de la mujer tienen la misma validez que los derechos del hombre, sin embargo los acuerdos más importantes en esta materia se han alcanzado en la década de los noventa, a raíz del ciclo de conferencias internacionales y cumbres mundiales de Gobiernos organizados por las Naciones Unidas como lo son: La Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena del 14 al 25 de Junio de 1993, que tuvo logros muy evidentes como “ El reconocimiento de que los Derechos Humanos como patrimonio innato de todos los seres humanos. Además permitió e impulso la creación de tres importantes instrumentos que han ampliado el ámbito de acción de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGS), los movimientos de mujeres en América Latina, estos instrumentos son: La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Dic. 1993), y la aprobación por la O.E.A. de la convención Interamericana para prevenir, sancionar e erradicar la violencia contra la mujer¹⁴.

Algunas de las gestiones realizadas a la fecha es la participación de mujeres Salvadoreñas en asambleas y conferencias, entre las que se pueden mencionar, la participación en la Vigésimo Tercera Asamblea especial para rendir informe y evaluar conjuntamente con la comunidad Internacional los avances de la mujer Salvadoreña, en la que El Salvador reitero su voluntad de

¹⁴ Violeta Bermúdez; Violencia Contra la Mujer: Mecanismos Internacionales de Protección. Perú. Pág. 26

continuar promoviendo las acciones necesarias para el fortalecimiento de la plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural.

El 6 de mayo de 2004 se celebró en San Salvador, la Conferencia Nacional de la Mujer que respondió al objetivo fundamental de presentar a la opinión pública los adelantos en el proceso de fortalecimiento a favor de los Derechos de las Mujeres Salvadoreñas, y así mismo evaluar el camino recorrido por todas aquellas personas e instituciones comprometidas por cambiar la situación de la mujer Salvadoreña.

En el plano Internacional actualmente El Salvador es miembro activo hasta el año 2008, de la comisión de la Condición Jurídico Social de la Mujer en las Naciones Unidas.

CAPITULO 2

ANALISIS DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

2.1 DERECHOS DE LA MUJER

Hablar de Derechos Humanos, se refiere al patrimonio común e inalienable de toda la humanidad, debido a que estos tienen y guardan relación directa con el ser humano. Cabe mencionar que el reconocimiento de lo que hoy en día constituyen estos derechos, es el resultado de miles de años de sacrificio y frustraciones sufridos por la humanidad, desde que existió la diferencia entre gobernantes y gobernados/as, se ha utilizado la fuerza para imponer sus criterios a través del poder político, económico, y coercitivo.

Para comprender mejor el tema, es necesario y preciso desarrollar en una forma muy elemental lo que constituye un derecho de manera general.

En este sentido, podemos decir que derecho “es un conjunto de preceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas en toda relación civil”.¹⁵

Sobre la base de esta definición, se confirma que los Derechos humanos son inherentes a toda persona sin los cuales no se puede vivir, es necesario determinar características de los derechos humanos, que son iguales en todas partes del mundo como son:

- ▶ Innatos y Congénitos, porque todos los seres humanos nacemos con ellos.
- ▶ Universales, se extienden a todos los seres humanos.

15 Koaga Roñeeta, Mujer y Derechos Humanos, Temas y Teorías VIII. Pág. 1

- ▶ Son absolutos, porque se pueden reclamar indeterminadamente a cualquier persona o autoridad.
- ▶ Son necesarios, porque su existencia deriva de la propia naturaleza del ser humano.
- ▶ Son inviolables, debido a que ninguna persona o autoridad puede actuar legítimamente en contra de ellos, salvo las justas limitaciones que pueden imponerse a su ejercicio, de acuerdo a las exigencias del bien común de la sociedad.
- ▶ Son imprescriptibles, ya que forman un conjunto inseparable de los derechos.¹⁶

Según estas características a nivel mundial la condición jurídica de la mujer, ha logrado cambios fundamentales, como un resultado de las modificaciones en el tiempo y en las costumbres sociales y políticas de la humanidad, y en gran parte, como un resultado del desarrollo de las organizaciones femeninas que han enriquecido, consolidado y contribuido al desarrollo, promoción y respeto de los derechos humanos de la mujer.

Es necesario mencionar el valor trascendental que la Declaración de los Derechos Humanos representa para la humanidad, aunque en un principio se creía que estaba fuertemente ligada a la idea del ser humano centrada únicamente en la imagen del hombre, es decir que esos derechos solo tenían como referencia al sexo masculino, que se consideraba como el paradigma de lo humano, sin que se tomara en cuenta la manera de sentir, pensar, luchar y vivir del sexo femenino por ser quien representa la otra parte de la humanidad, pero que ha sido invisibilizada y se niega el reconocimiento de sus derechos específicos, por incluirse como una parte integrante del hombre.

¹⁶ *Ibidem.*

A raíz de esto los movimientos de las mujeres a nivel mundial continúan con la labor de promoción y vigencia efectiva de los derechos fundamentales, logrando el reconocimiento de los derechos humanos, los cuales comprenden de manera general al hombre y a la mujer.

Es así que al hablar de los conceptos de derechos humanos, mujeres y violencia, se encuentra una vinculación muy íntima, porque aunque parezca obvio que los derechos humanos de la mujer, están teórica y formalmente contenidos en el concepto de derechos humanos, en el mundo cotidiano es una realidad diversa; ya que se puede constatar que las cuestiones de los derechos específicos de las mujeres reciben tratamientos secundarios y marginales.

Fue hasta en la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, que se celebró en Viena en el año de 1995, que la comunidad Internacional organizada, por primera vez, se vio precisada a declarar y reconocer que los derechos de la mujer también son humanos, al señalar que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos Universales”¹⁷

Es necesario mencionar que una gran cantidad de países, recogen en sus Constituciones, el principio de igualdad de derechos entre mujeres y hombres, por lo que se dice que no existen normas discriminatorias; sin embargo, cuando se hace un análisis integral de los sistemas jurídicos, se puede ver evidenciado que la igualdad existe solamente en teoría, ya que en la práctica la desigualdad en la mayoría de las mujeres persiste.

¹⁷ *Ibíd.* Pág. 5

Debido a la violación de este principio es que se producen actos violatorios a los derechos humanos de la mujer, aun cuando en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena,1993) se reafirmo que los derechos de la mujer en todo su ciclo vital son parte inalienable de los derechos humanos universales, mencionándose explícitamente la igualdad que debe de existir entre el hombre y la mujer en el Preámbulo de la carta de las Naciones Unidas, además la Plataforma de Acción de Beijing resalta el carácter global, indivisible, e interdependiente de todos los derechos humanos: civiles, culturales, económicos; políticos y sociales.

En este sentido, El Salvador, ha asumido obligaciones tanto de resultados como de medios específicos encaminados al logro de determinadas metas, teniendo como fin principal el hacer cumplir los preceptos constitucionales que establecen el respeto a la igualdad de los derechos humanos de la mujer.¹⁸

En la constitución de la República, en el artículo 1 establece “El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que esta organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común”.

Así mismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción, en consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.¹⁹

¹⁸ Plataforma mínima de Derechos Humanos de las mujeres, Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos, El Salvador. Pág. 2

¹⁹ Artículo 1 Constitución de la Republica de El Salvador.

Este precepto constitucional incluye la protección a los derechos fundamentales de la mujer, por lo que esta debería de ser la principal orientación filosófica y jurídica de todas las actividades del Estado.

En este trabajo se dejará establecido que los derechos de la mujer más violentados, según información extraída a través de encuestas realizadas a las víctimas de violencia, son los siguientes:

- ⊕ Derecho a la integridad personal física y psíquica.
- ⊕ Derecho a la igualdad y no discriminación.
- ⊕ Derecho a protección judicial.
- ⊕ Derecho a la vida.

Estos en el orden que se mencionan, de los cuales, más adelante se relacionará la normativa Nacional e Internacional, existente para su protección.

2.2 FORMA EN QUE SE VULNERAN LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Tomando como punto de partida que la Violencia Intrafamiliar es un problema cultural y no natural; pues en muchos años el uso de la fuerza y la violencia en la familia ha sido considerado como algo cultural ya que al hombre se le enseñaba ha ser fuerte y así los patrones de conducta de maltrato y coerción que se les inculcaba con el propósito de lograr la obediencia y el control sobre la mujer, pues se les enseña desde niños que ellos mandan en la familia y se hace lo que ellos dicen, poniendo a la mujer en desventaja, haciéndoles creer que esta debe ser obediente y sumisa aun con el maltrato que reciben.

En el ámbito familiar influye la historia personal de violencia en la familia de origen, el aprendizaje de la violencia como forma de resolución de conflictos, el autoritarismo en las relaciones familiares, la baja autoestima y el aislamiento físico y social.²⁰

Una interrogante que surge es quienes pueden ser víctimas de Violencia Intrafamiliar?; la respuesta es, puede ser víctima cualquier miembro de la familia, siendo los más vulnerables, las niñas y las mujeres; esto se debe a la jerarquía de poder basada en el sexo, edad, y distribución de recursos naturales y personales; lo que convierte a la Violencia Intrafamiliar en un ciclo sin final como un círculo vicioso que se repite, constituyéndose en tres fases como son; primera fase la llamada, tensión; la cual se refiere a un estado anímico de impaciencia o esfuerzo producido por causas externas a la persona y se refleja en incidentes menores de diferentes formas, de manera general algunas víctimas las llaman "estrés" y llegan a negar las conductas violentas de las personas agresoras, no las reconocen y las justifican de diversa manera.

La segunda fase; es la de agresión, es un acto por medio del cual se hace el daño a una persona y se caracteriza por manifestarse en una descarga incontrolable de violencia psicológica, física y/o sexual, en algunos casos hasta la muerte.

En la tercera fase; llega El Arrepentimiento y Reconciliación se distingue por un comportamiento cariñoso, afectivo de reconciliación y de perdón de parte de la persona agresora y de la víctima.

²⁰ Miller Ramírez, Gladys; Proyecto Educación y Comunicación de los derechos Humanos de las Mujeres, CEMUJER

En este momento se cierra el ciclo de Violencia Intrafamiliar; después de esta tercera fase cíclica, la primera fase vuelve a aparecer y muchas víctimas continúan sufriendo la violencia intrafamiliar que las lleva a situaciones mucho más graves en que combina los periodos de calma y de agudización del maltrato, de esta forma el problema se continúa dando una y otra vez.

Así como se han planteado los derechos de la mujer, también es necesario abordar las formas en que se vulneran los mismos, como consecuencia de la violencia intrafamiliar, según algunos autores se ve de manifiesto de tres formas, las cuales la legislación también reconoce, y están descritas en la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar en el art. 3; que establece el concepto y formas de Violencia tales como:²¹

- ⊕ Violencia psicológica,
- ⊕ Violencia física,
- ⊕ Violencia sexual,
- ⊕ Violencia patrimonial;

2.2.1. VIOLENCIA PSICOLÓGICA

La ley la define como “La acción u omisión directa o indirecta cuyo propósito sea controlar o degradar las acciones, comportamiento, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta u omisión que produzca un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación, el desarrollo integral y las posibilidades personales”.²²

Existe violencia psíquica cuando las víctimas pasan a depender de sus esposos o compañeros de vida, tratándose de una familia con características

²¹ Ley Contra la Violencia Intrafamiliar. Publicado en el Diario Oficial nº 241, Tomo Nº 333, del 20 de diciembre de 1996.

²² *Ibíd.*

violentas, la mujer resulta víctima de las conductas y humillaciones que recibe; al considerarse débil de todas las tensiones y conflictos que se derivan; también se puede presentar cuando en la pareja, se observan demostraciones de celos, enojo, posesividad exagerada, dominación y control existiendo frases como “ Sos mía y de nadie mas” “ si me dejas me mato” “ sos toda para mi”; son frases que encierran un potencial violento que desencadena en un conflicto, en el que el hombre inicia agrediendo verbalmente con frases hirientes como, “no servís para nada”, lo que conlleva a que en la mujer comience a verse de manifiesto baja su autoestima, usa el aislamiento, limita sus actividades fuera de la relación, al extremo de sentirse un objeto que no se puede desarrollar, y debe de estar supeditada a todo lo que su cónyuge o compañero de vida le establezca, por ser él quien proporciona lo económico y depende estrictamente de él.²³

En un Juzgado de Paz, específicamente en el segundo de Mejicanos, encontramos una víctima que al entrevistarla nos comento que el esposo la maltrataba verbalmente, denigrando su intimidad en público, haciendo que se sienta inferior. En actos como este se ve de manifiesto la violencia psicológica, ya que por el temor de que sigan conociendo su situación no denuncia este tipo de violencia se presentan a denunciarlo hasta que se vuelven agresiones físicas.

2.2.2. VIOLENCIA SEXUAL.

Se entiende por “Acciones que obliga a una persona a mantener contactos sexualizados físicos y verbales, o a participar en ellos mediante la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza u otro mecanismo que anula o limite la voluntad personal. Igualmente, se

²³ Plan para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar. ISDEMU 2002. Pág. 5.

considera violencia sexual, el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos en terceras personas”.²⁴

La violencia sexual es un problema social, se da en todo tipo de personas, no por el hecho de pertenecer a un estatus económico y social alto, deja de existir violencia en la familia; existe sin importar la condición económica e incluso académica; aunque en la investigación se refleja un mayor grado en las personas de nivel económico y académico bajo, y en un menor porcentaje en personas de educación media.

El abuso sexual en la mujer se considera como violencia, se ve de manifiesto cuando el agresor manosea, abraza con fuerza, besa y obliga a la víctima a tener relaciones sexuales, no solo haciendo uso de la fuerza, sino también la intimida y la amenaza diciéndole que si no lo complace se buscara otra para saciar su deseo sexual, logrando que esta acepte, aun contra su propia voluntad, creando un sentimiento de culpa, y le da la razón a su agresor justificando su enojo, lo soporta por el hecho de ser el padre de sus hijos, piensa que ella sola no podrá sostenerlos, este tipo de violencia trasciende del plano psicológico para convertirse en violación sexual .²⁵

Al visitar la Policía Nacional Civil, como una de las Instituciones donde las víctimas denuncia la Violencia Intrafamiliar, se entrevista a un agente encargado de atender este tipo de casos, informando que la forma de Violencia que con mayor frecuencia denuncian es la física y en un menor grado la sexual.

²⁴ *Ibíd.*

²⁵ Cañenguez, Susana Emperatriz, *Violencia sexual contra la mujer en el seno del hogar*. Tesis Universidad de El Salvador, 1994.

2.2.3. VIOLENCIA FÍSICA

Se define como “Acciones comportamientos u omisiones que amenazar o lesionan la integridad física de una persona” ²⁶

La violencia física se ve de manifiesto en golpes, alones de pelo, empujones patadas, bofetadas, y en ocasiones puede llevar hasta causar la muerte, en algunos casos esta acompañada de la violencia sexual, porque la mujer es forzada por su pareja a tener relaciones sexuales, la negación de esto conlleva a que se utilice la fuerza, golpeándola, evidenciándose este tipo de violencia, como un mecanismo de poder que lo ejerce, dominando, ordenando, dirigiendo, luego castiga y perdona.

2.2.4. VIOLENCIA PATRIMONIAL

“Acción u omisión de quien afecte o impida la atención adecuada de las necesidades de la familia o alguna de las personas a que se refiere la presente Ley; daña, pierde, sustrae, destruye, retiene, distrae o se apropia de objetos, instrumentos o bienes”. ²⁷

Esta forma de violencia es la que se ve reflejada cuando el agresor pretende que su cónyuge o compañera de vida y sus hijos dejen la casa, sustrae los enseres del hogar, o en estado de ebriedad lleva los objetos del hogar a vender o empeñar para así obtener dinero para comprar alcohol o drogas, también cuando se niega a darle a los miembros de su familia lo necesario para la subsistencia, como alimento, educación, salud, etc.

²⁶ *Ibidem*. Pág. 7

²⁷ Ley Contra la Violencia Intrafamiliar. Publicado en el Diario Oficial N° 241, Tomo N° 333, del 20 de diciembre de 1996.

La violencia patrimonial provoca una desestabilidad emocional y económica para las personas que viven este trauma de ser despojadas de la seguridad que les brinda un techo para ella y sus hijos.

2.3. EFECTOS QUE PRODUCE EN LA MUJER LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La violencia esta presente en sus distintas formas en todas las esferas de la sociedad, sin excluir a ninguno de los miembros que la conforman y que se inter- relacionan con el fin de formar una familia.

Este punto será enfocado a señalar los efectos que trae consigo la violencia intrafamiliar específicamente a las mujeres, aunque es necesario que sea conocida por hombres y mujeres con el objeto de modificar comportamientos contrarios al respeto de los derechos humanos. En nuestra sociedad es muy frecuente encontrar casos donde el agresor es el hombre y por lo tanto la agredida es la mujer, razón por la que se dirige este apartado a ambos.

La violencia contra la mujer es la perpetuación de una estructura social que se reafirma a través del maltrato por el hombre, la reducción de la mujer a un estado inferior, subordinada tanto en lo económico como en lo social, lo cual generalmente va acompañado de violencia física y los efectos causados por el maltrato constituye un daño a la integridad de la mujer, ya sea esta física, moral e intelectual.²⁸

²⁸ Instituto de estudios de la mujer Norma Virginia Guirola de Herrera. En el camino de una vida sin violencia. CEMUJER. Pág.

Desde el punto de vista físico se producen heridas, contusiones, fracturas, abortos, discapacidades por heridas graves y más aun en algunos casos puede llegar hasta provocar la muerte.

En el aspecto psicológico surgen trastornos físicos, depresiones, ansiedad, cansancio, baja autoestima, a tal grado que causa daño a los demás miembros del grupo familiar y a ella misma.

La violencia en todas sus manifestaciones deja huellas imborrables ya que atenta contra la dignidad, la libertad, la salud y hasta con la vida de la víctima como de las personas cercanas a ellas. Se ha logrado determinar que el índice de Violencia intrafamiliar con el pasar de los años ha ido en aumento a pesar de los diferentes instrumentos legales que se han creado con el fin de disminuir estos hechos al interior de la familia.²⁹

Por otra parte podemos determinar que el maltrato es la fuente principal de trastornos emocionales en la mujer y a demás los efectos que produce son de grandes magnitudes debido a que limita el desarrollo personal, ya que por su condición de víctima cree ser una persona incompetente porque a ese estado ha sido degradada por el agresor.

Este maltrato propicia el aislamiento personal en el sentido que le controla lo que hace, a quien ve, con quien habla, que lee, a donde va limitar sus actividades fuera de la relación, encerrándola por completo en el círculo familiar, evitando así que se relacione con otras personas con el fin de que nadie se entere de lo que le esta sucediendo, lo que hace imposible que sean asesoradas para evitar que continúe siendo agredida por su pareja, en muchos casos es tanto el miedo que temen hasta por sus vidas por lo que prefieren

²⁹ *Ibíd.* Pág. 7

seguir viviendo bajo estas condiciones, ignorantes a las soluciones que se les ofrece por parte de algunas instituciones gubernamentales como no gubernamentales para evitar que continúen como víctimas de la intimidación a la que están sujetas.

También provoca bajo rendimiento o ausentismo laboral ya que al enfocarse en el sentido privado de la violencia nos damos cuenta que los daños que está produce se expanden hasta el ámbito laboral, debido a que su pareja quiere evitar que consiga o mantenga su trabajo para seguir ejerciendo dominación económica sobre la víctima, que para el caso es la mujer y así evitar que esta en algún momento pueda independizarse y se someta a su voluntad logrando que siga inmersa en el círculo en el que se encuentra.

Por esta razón que podemos decir que la violencia se manifiesta en todos los espacios, adquiriendo diferentes formas, se estructura y desarrolla a través de innumerables actos con diferentes grados de intensidad que son el reflejo de toda una cultura de violencia cotidiana en la cual se acumulan conductas que producen resultados que pueden llegar a ser fatales en todos los niveles de la actividad humana, contaminando a toda la sociedad.³⁰

La violencia intrafamiliar no se puede enfocar desde un aspecto privado, aunque si bien es cierto afecta únicamente los intereses de la familia en particular trasciende más allá de está, debido a que sus efectos pueden expandirse a diferentes niveles y sectores sociales lo cual trae consigo la intervención de las instituciones públicas e involucra a otras instituciones como organismos no gubernamentales que han sido creados con el fin de dar apoyo a las mujeres que enfrentan el terrible mal de violencia intrafamiliar que afecta de manera negativa en la vida de estas personas que con el pasar de los años

³⁰ *Ibíd.* Pág. 9

se vuelven una carga para sus familiares y peor aun para la sociedad, otro de los fines de estas organizaciones es contrarrestar los efectos que produce la agresión en las mujeres a través de programas que desarrollan.

La violencia intrafamiliar se puede representar de diversa formas, una de ellas es el comportamiento que sigue y las esferas que abarca:

Esta tiene su origen al interior de la familia y comienza a manifestarse de forma escalonada a través de gritos, empujones, palabras groseras y en conductas violentas las cuales se van dando repetidamente, hasta que la víctima termina por adaptarse a ese estilo de vida, tanto así que cree que estos actos violentos son algo normal en la relación de pareja, por lo que considera que no se debe hacer nada al respecto, más sin embargo este proceso sigue su curso y con el pasar del tiempo esta situación produce sus efectos en la víctima, daños físicos y psicológicos, los cuales se consideran los mas frecuentes, hasta el punto de afectar por completo la vida de la persona agredida.

En esta etapa se dañan varios sectores de la sociedad, compañeros de trabajo, vecinos de la familia, padres, hermanos, lo cual demuestra que la violencia trasciende fuera del hogar y para contrarrestar los efectos de está, intervienen algunas instituciones que tratan de dar asistencia a las victimas resultantes, entre las que podemos mencionar el Ministerio público, la Policía Nacional Civil, organizaciones no gubernamentales y otras.

En la actualidad se ha reconocido la violencia en el ámbito familiar y en la relación de pareja como uno de los problemas que genera en las familias un estado de desestabilidad que produce daños irreversibles en la salud, ausentismo laboral, consumo de drogas, homicidios y suicidios lo cual

repercute en la vida personal, familiar y comunitaria y la forma mas común en que se presenta es la violencia física que va dirigida con mayor frecuencia a las mujeres por considerarse estas mas débiles que los hombres.³¹

Aunque existen factores de índole económico, lo cierto es que la violencia intrafamiliar es un fenómeno que se produce por el modelo de estructura social, familiar y de pareja, que promueve las relaciones antagónicas entre el hombre y la mujer. Antagonismo que resulta en detrimento para esta última.

Las instituciones de socialización refuerzan y reproducen el papel subordinado de la mujer en la sociedad, lo que se reproduce de generación en generación. De ahí que la violencia en la familia ocurre en todos los hogares sin distinción de clase, religión, ideas políticas y afecta por igual a todas las mujeres en la relación de pareja, como novia, hermana, compañera de vida y como esposa.

Por ello es necesario no solo denunciar el problema sino buscar los mecanismos necesarios para preparar a la sociedad, a hombres y a mujeres para no reproducir el problema.

³¹ Proyecto educación y comunicación de los Derechos humanos de las Mujeres. Investigación para la acción femenina. Norma Virginia Guirola de Herrera. CEMUJER. Pág. 9

CAPITULO 3

CAUSAS Y EFECTOS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

3.1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

La violencia Intrafamiliar, no es un problema de una región determinada o de un solo país, sino que es un problema mundial que se da en todos los países, y en todas las esferas de la sociedad. Este se origina entre otras causas cuando se inculca en la mujer que su rol es el de servir a los diferentes hombres que aparecen en su vida; padres, hermanos, esposo e hijos, y se manifiesta a través del maltrato físico, psíquico o sexual

En consecuencia podríamos decir que la Violencia Intrafamiliar "es el acto por medio del cual el hombre trata de mantener la dominación o subordinación de su cónyuge por medio de la fuerza física, psíquica y sexual, intimidándola y obligándola a ser sumisa ante a su parecer."

Por otra parte se establece que la Violencia Intrafamiliar la constituyen "aquellas conductas agresivas originadas en el vínculo familiar de un cónyuge hacia el otro, aunque en la mayoría de los casos el agresor lo constituye el hombre, y la víctima es la mujer y sus hijos."

Enfocándonos desde el punto de vista legal la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar establece en su artículo tres, que constituye Violencia, " cualquier acción u omisión, directa o indirecta que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o muerte a las personas integrantes de una familia."

Antes de la entrada en vigencia de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, este tipo de violencia era conocida como violencia doméstica, por ser un acto que ocurre en la familia y que causa daño físico en contra de parejas, pasadas o presentes, Incluye ataques en contra de las víctimas de índole psicológico, físico, o sexual .

Por muchos años, el uso de la fuerza y la violencia en la familia, han sido aceptados como parte de la cultura, en el cual las cónyuges, convivientes o compañeras de vida han sido las más vulnerables a estos malos tratos, Por otro lado, los patrones de socialización en la educación de los hijos/as van inmersos de maltratos físicos y verbales, utilizando esto como una forma de control y manejo.

Es así como la violencia Intrafamiliar constituye una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres, lo cual trasciende a todos los sectores de la sociedad, que reconocen que las agresiones físicas o verbales contra las mujeres son una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

En la Convención de Belem do Pará o Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia contra la Mujer, en el primer capítulo, Art.1 Regula que violencia contra la mujer es “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento, físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado”.³²

La Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer define la Violencia Intrafamiliar; como “Todo acto de violencia basado en la

³² Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia Intrafamiliar (Convención Belem do Para) OEA 1994.

pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción a la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”³³

De todas las definiciones anteriormente citadas podemos deducir que Violencia Intrafamiliar es un problema que nos debería de interesar a todos y no solo a una parte de la sociedad, ya que en un momento de nuestra vida podemos ser víctimas de violencia, todos y todas estamos expuestos; para efecto de nuestra investigación entendemos como Violencia Intrafamiliar “ todo aquel acto u omisión que dañe, perjudique, o menoscabe la dignidad de la mujer, cause sufrimiento, físico, sexual , psicológico y patrimonial, ya sea en público o privado”

Esta violencia podría verse disminuida si los padres educaran humana y culturalmente a sus hijos, ¹ rcionándoles, además de la educación impartida en el hogar, los medios adecuados para su formación en la que se enfoque el derecho que tiene todo ser humano a contraer libremente matrimonio y a fundar una familia, en la que tanto el hombre como la mujer tienen igualdad de derechos y deberes.

En todas las regiones se ha logrado progresar en el fortalecimiento de un marco Jurídico que propicie la igualdad en el ámbito familiar, lo que exige que se perfeccionen los mecanismos de control para reparar violaciones a la integridad física de las personas afectadas con este tipo de violencia y se fomente activamente el respeto de los derechos humanos de cada uno de los integrantes del vínculo familiar. Los Gobiernos deben participar activamente en la necesidad de crear normativas encaminadas a respetar y garantizar el

³³ Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la mujer (ONU 1993)

disfrute de los derechos a los que cada uno de los cónyuges e hijos tiene como persona.

Es por eso que al hablar de Violencia Intrafamiliar nos referimos a la violencia en el hogar a la que debe proporcionársele alternativas que eviten conductas que se trasformen en ilícitas, la cual se podría minimizar tratando de erradicar los modelos educativos basados en desigualdad y malos tratos, ya que al no existir patrones educativos armónicos y constructivos, siempre existirían respuestas rebeldes y agresivas que concluyan con maltratos dentro del hogar.

3.2. CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Las causas que dan origen a la violencia intrafamiliar, van más allá del sistema económico en el que vivimos y no dependen tampoco de la debilidad o fragilidad de uno de los miembros del vínculo familiar. Los intentos de explicación basados únicamente en comportamientos individuales marginales, tampoco son adecuados para comprender un fenómeno tan universal o sistemático como es la Violencia Intrafamiliar. La importancia, la frecuencia y los diversos aspectos de la violencia en el seno de la familia que en la mayoría de los casos la víctima es la mujer como consecuencia de la desigualdad entre los sexos inherente a la estructura misma de la sociedad.

Esta desigualdad se expresa y se reproduce mediante la educación, la cultura, la religión y puede verse ampliada por todas las demás formas de desigualdad social y económica. Atacar las causas de la violencia es, por consiguiente, atacar todas las manifestaciones individuales y colectivas del sexismo, así como los mitos y las falsedades que los perpetúan.

La violencia Intrafamiliar tiene muchas causas; pero no necesariamente es el uso del alcohol o las drogas lo que provoca la violencia, puesto que los hombres agresores jamás agreden a personas que consideran de mayor autoridad que ellos. Esto se llama diferencia selectiva, pues frente a las personas más débiles, ellos se tornan violentos e irritables.

El factor psicológico puede convertirse en generador de Violencia Intrafamiliar por ser una manifestación que existe muchas veces al interior del sujeto, como conductas patológicas pertenecientes al agresor, podemos mencionar el alcoholismo y la drogadicción, en algunos casos, son causas de Violencia Intrafamiliar, pero no podemos afirmarlo al cien por ciento; muchos de los agresores no consumen alcohol; No obstante tenemos la convicción que es un patrón bastante repetitivo, por ser este un acto que refuerza la violencia en la familia.³⁴

De este modo, la inhibición de los sentimientos y esta percepción distorsionada de la realidad pueden conducir a conflictos que, al no saber resolverse de otra manera, se expresan de forma violenta. Pero esta situación lleva a un círculo vicioso; la reiteración de la violencia no hace sino aumentar la baja autoestima del agresor, mostrando algunos trastornos de personalidad que pueden estar implicados con la adopción de conductas violentas en el hogar.

En concreto, el trastorno antisocial, caracterizado por la frialdad afectiva y la falta de empatía, el en que la desconfianza y los celos están presentes de forma constante, en el que el sujeto esta necesitado de una estimación

³⁴ Amato, María Inés; La Pericia Psicológica en la Violencia Familiar; Ediciones la Roca, Buenos Aires, 2004.

permanente, son los que entrañan un mayor riesgo de ser causa de violencia en la familia.

Encontramos que este fenómeno, no es solo el resultado de una causa determinada, sino más bien de la integración de muchos factores que de alguna manera influyen en este grave problema social y jurídico, que afecta a una buena parte de la población.

Las causas más frecuentes que llevan a la familia a la violencia son:

- Problemas económicos: el hombre al impedirle a su pareja que trabaje, obliga a esta a pedirle dinero, lo cual coloca a la persona que lo aporta en un nivel superior, por ser quien mantiene el hogar, creando en la otra persona un estado de inferioridad que termina en maltrato.
- La desigualdad de poder es una de las principales causa de la Violencia Intrafamiliar, la mujer esta supeditada a las ordenes del hombre, por ser esté al que se le enseña a mandar desde niño, los patrones de conducta se ven viciados contra las mujeres, se le limita la libertad de decisión, siempre es manipulada y reprimida y se le ponen todos los obstáculos para que no se puedan desarrollar libremente en su vida profesional.
- Dominación por parte del hombre hacia la mujer: se da cuando el hombre trata a su pareja como esclava y no deja que esta tome sus propias decisiones, creando un estado de inseguridad y de dependencia de la mujer, hacía él.
- Falta de comunicación: la falta de comunicación entre los miembros del grupo familiar, tratando de controlar lo que su pareja hace, imponiéndole a quien puede ver y a quien puede hablar, hace que la víctima limite su vida

social por el sencillo hecho de no hacer enojar a su pareja y evitar así actos violentos.

La Violencia Intrafamiliar causa mucho dolor en los hogares, las comunidades, y en todo el país, se expresa desde pequeñas actitudes, bromas, insultos, burlas, golpes, castigos y en ocasiones llega hasta el homicidio.

Otras causas no de menor importancia que llevan a la pareja a la violencia son:

- Reproducción de rasgos culturales, estos mantienen en situación de subordinación a un miembro de la pareja que en la mayoría de los casos es a la mujer.
- Aceptación social de las formas que asume la autoridad y ejercicio del poder de los hombres para controlar y mantener la subordinación de las mujeres.
- La impunidad de los actos delictivos que se cometen en los espacios privados e íntimos.
- Desconocimiento, especialmente las mujeres, de los derechos y obligaciones y de los mecanismos legales que establecen su vigencia y garantía.

Así, pues mientras no exista una verdadera conciencia del rol que cada integrante del vínculo familiar juega dentro del hogar y mientras exista un desinterés y corrupción de las instancias legales y judiciales para resolver este problema, jamás podrán desaparecer las causas que dan origen a la violencia Intrafamiliar.

Ya que desde el origen del Estado como tal la sociedad ha tenido una hegemonía patriarcal, la mujer en la familia ha sido vista en un segundo plano sin tener mando, sirviendo tan solo para la maternidad, quehaceres domésticos y asistencia al “marido”, hermanos, hijos, etc.; la patria potestad fue ejercida siempre por el hombre, que igualmente asumía la jefatura de la sociedad conyugal.

De la multiplicidad de causas, las cuales los agresores atentan contra las víctimas de Violencia Intrafamiliar, estas se resumen en psicológicas, económicas, y un punto muy importante es el desconocimiento por parte de la mujer que existe una normativa que las protege y vela por el cumplimiento de sus derechos, que son los mismos que los del hombre.

La violencia de género, constituye una de las causas generadoras de Violencia más delicadas, ya que en algunas sociedades como la nuestra encontramos que hombres y mujeres aprenden a aceptar la subordinación y a ejercer la violencia como parte de los roles de género que la cultura misma les ha asignado respectivamente. Para las mujeres por ejemplo, la violencia se ha legitimado como un mecanismo de control social que permite mantenerla sujeta a la autoridad y dominación masculina, se le ha socializado para que acepte su dependencia y subordinación como algo natural que proviene de su misma condición de ser mujer. En cambio el hombre se ha socializado para ejercer el poder legítimamente en todas las esferas de la sociedad, como también en todos los ámbitos sociales en los cuales se ejercen las relaciones entre las personas.³⁵

En este proceso el hombre se desarrolla sintiéndose un sujeto de derechos, por otro lado las mujeres se reconocen como sujetos de

³⁵ Guevara Morales Larissa. Técnicas de intervención a mujeres que viven violencia, Enero 2003

responsabilidad y de deberes; el hombre en cambio es preparado desde temprana edad para ejercer el poder, lo cual le da un alto prestigio y estatus social en relación con la mujer, a la que se considera de diferente condición y dignidad comparada al hombre, de esta manera puede ser controlada por éste.

Al manifestarse la Violencia Intrafamiliar en nuestra sociedad, se generan situaciones que agudizan mas la crisis existente dentro de esta, ya que el problema se va perpetuando; se puede establecer como hecho generador de violencia intrafamiliar a la misma sociedad en vista que los miembros del grupo familiar se desarrollan en un ambiente en el cual impera la violencia, pasan por un proceso de aprendizaje de esta; tal es el caso de los infantes que se vieron sometidos a un clima de violencia al interior de sus respectivos grupos familiares y que cuando llagan a ser adultos llevan consigo sus historias personales y al momento de formar o establecer un hogar proyectan en el lo aprendido en su infancia.³⁶

3.3. EFECTOS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Tradicionalmente el término violencia se asocia con la presencia de hechos visibles y manifestaciones de agresión física que provoca daños capaces de producir incluso hasta la muerte.

La complejidad causal y la determinación con que se presenta la violencia, dificulta su identificación y ha conducido, la mayoría de las veces, a reducciones donde solo se ve en su forma más visible; pero en este apartado veremos los estragos que causa este tipo de violencia en las familias.

³⁶ Guevara Morales Larissa. Atención integral de la violencia hacia la mujer, Noviembre 2002.

La familia que vive violencia ve dificultada su inserción social, se aísla y pierde confianza en sí misma. Cuando hay presencia de violencia intrafamiliar, los niños desarrollan problemas conductuales (agresividad, timidez o hiperactividad), emocionales (mala relación con otros niños, miedos, alteraciones del sueño) y cognitivos (bajo rendimiento escolar). Quienes son testigos o víctimas de violencia, habitualmente presentan carencias afectivas, aceleran inadecuadamente su maduración y crecimiento y tienden a repetir este modo de relación en su vida adulta, en conclusión podríamos decir que los principales efectos que se producen en la familia pero principalmente en los niños y la mujer a través de la violencia intrafamiliar son:

- Aprenden a aceptar la violencia como un acto normal.
- Su rendimiento escolar es seriamente afectado.
- Su autoestima decae en forma significativa.
- Presentan estados depresivos que se pueden manifestar con soledad, aislamiento, apatía o acciones de agresividad hacia las personas e irritabilidad constante.
- Se puede refugiar en el uso y abuso de drogas.
- Identificación con grupos o maras, integrándose a ellos posteriormente.
- Manejo de ansiedad que se puede reflejar en la falta de atención, hiperactividad, incontinencia de orina y/o heces diurna y nocturna, pérdida de cabello, insomnio, temores nocturnos, temor a las personas, pesadillas, etc.
- Intentos suicidas.
- Alteraciones conductuales en la escuela.

En el caso de las mujeres que son víctimas de violencia, estas aprenden conductas que sirven de soporte a la aceptación de un vínculo de sometimiento y repite esquemas familiares de supremacía masculina.

La socialización en el rol femenino tradicional recompensa a las mujeres si exhiben características de pasividad, sumisión, dulzura, y dependencia, lo que mas adelante implicará buscar la aceptación a través de estas actitudes.

Además de ser víctima de una situación de violencia, la mujer presenta conductas que al ser observadas por personas que no conocen su situación, pueden ser evaluadas como patológicas. Estas se refieren a incremento de los problemas de salud física y mental, miedo, minimización de la situación de abuso, aislamiento, indefensión, sentimientos de culpa, entre otros tales como; subestimarse como persona.

Cuando la violencia es permanente se presentan alteraciones del sueño, de la alimentación y dificultad de concentración y aprendizaje. Estos síntomas muchas veces van acompañados de enfermedades psicosomáticas, angustia y depresión.

Los hombres en su familia o pareja experimentan variadas emociones expresadas muchas veces como rabia. Se sienten igualmente aislados en su propia familia, presentando gran dificultad para expresar sus emociones y sentimientos. A veces solo enfrentan conflictos con un alto grado de irritabilidad y descontrol. En estados prolongados de violencia en la familia los hombres presentan varios síntomas, entre ellos, angustia, abuso de alcohol y/o drogas y alteraciones del rendimiento laboral.

Pero mediante estudios realizados se ha demostrado que la socialización del hombre presenta características complementarias a la de la mujer agredida, enfatizando el estereotipo masculino tradicional, lo que significa una posición de dominio en sus relaciones interpersonales y

particularmente afectivas, un comportamiento agresivo y de superioridad frente a la mujer.

Los valores de los individuos se cultivan desde la familia, por tanto resulta indispensable fomentar una cultura de la democracia en la vida íntima de las personas y de respeto a los derechos humanos de cada uno de sus integrantes.

Quien valore la tolerancia, la igualdad, el respeto, la libertad, la democracia y la paz, seguramente defenderá y practicará convencidamente estos valores en todos los ámbitos de su vida; la familia, la escuela, el trabajo, los grupos, las instituciones. De ahí la importancia de educar, tratar y formar a los ciudadanos en ambientes de respeto, libertad, tolerancia y culto al desarrollo humano integral.

Al manifestarse la violencia en el interior de la familia, se producen efectos negativos dentro de la misma, los cuales repercuten en las esferas social, psicológica y jurídica.

Los efectos de la violencia intrafamiliar pueden causar no solo lesiones físicas, si no también emocionales, como por ejemplo trastornos crónicos para dormir, comer, depresión, sentimientos de ira, auto-culpa y la poca capacidad de concentrarse entre otros.

Como ya se detallo, la Violencia Intrafamiliar en la relación de pareja trae consecuencias o efectos, entre los más graves se pueden mencionar:

- Daños irreversibles en la salud física y mental,
- Homicidios,
- Suicidios,

Existen también otro tipo de efectos que se manifiestan de la siguiente forma:

Mostrar agresividad, abuso físico de hijos e hijas, experimento del uso de drogas y/o alcohol, como también acciones auto-destructivas contra su persona, intento suicida, intento homicida.

En la afectividad; la víctima presenta ansiedad, temores, inseguridad, hostilidad, tristeza, depresión, irritabilidad, ausencia. Este es una manifestación de la persona agredida; otra forma son las manifestaciones corporales; disminución de lívido, fatiga y cansancio, enfermedad frecuente sin causa aparente, trastornos alimenticios, dolor de cabeza, gastritis, colitis, cáncer de mama, cáncer de matriz, tiroides; estos efectos creados en la vivencia de violencia.

Cuando una persona vive una situación de violencia, pierde la capacidad de revelarse y controlar la situación, y en este momento la persona sufre el mayor de los daños, pues presenta autoestima que no le permite reconocer la capacidad que tiene para salir de la situación de violencia que vive; y aparecen pensamientos como: “no tengo ninguna capacidad para resolver las cosa que me pasan”; “esta situación es inevitable”; “es mi destino y no hay nada que hacer” y aparece un complejo sentimiento de desesperanza.³⁷

Las personas agredidas necesitan apoyo para fortalecerse. Es necesario acompañarlas para construir junto a ellas la confianza en sus habilidades para controlar sus vidas. Esta confianza solo se podrá fortalecer cuando se cambien en ellas los mandatos recibidos de obedecer y ser para otros; las ideas de impotencia; incapacidad y dependencia.

³⁷ Cadoche, Sara Noemí, Violencia Familiar. Edición Rubinzal-Culzoni.2004.

La desintegración de la familia como consecuencia de la violencia intrafamiliar es un problema muy conocido, los miembros del grupo familiar cansados del ambiente de opresión o por otra parte la mujer al ver que la situación ya no la tolera, decide huir de la enfermedad problemática traducida en golpes, maltratos psicológico, e incluso abuso sexual.

Sin embargo no en todos los casos se escoge esta salida, en repetidas ocasiones la mujer quien en la mayoría de casos resulta ser la víctima decide permanecer sometida al maltrato, sobre todo por razones culturales y económicas, prefiere continuar con las agresiones para sí y para su familia, por no enfrentar las críticas de la sociedad, como también por sentirse incapaz de poder subsistir

Podemos entonces afirmar que la desintegración familiar como fenómeno social en muchas ocasiones es consecuencia de la violencia que dentro del grupo familiar se vivía, este fenómeno surge como alternativa de solución a la problemática que se atraviesa pero no siempre llega a ser la mejor respuesta a la crisis existente ya que puede generar otro tipo de problemas tanto dentro de la familia como fuera de ella tomando en cuenta que esta es la base de la sociedad.

Todos estos problemas en alguna medida afectan a la sociedad pues el comportamiento que ha venido observando lo refleja convirtiéndose de víctima a victimario en el caso de los hijos al ver la conducta de su padre hacia la madre, y por otro lado el de las hijas que ven como soporta su madre los maltratos del padre. Además como un ejemplo de efecto social podemos mencionar las pandillas juveniles que son producto de desintegraciones familiares, ya que los jóvenes participan en estos grupos llamados "maras"

reconocen a los integrantes como la familia que siempre desearon tener, en la cual encuentran apoyo.

3.4. TIPO DE POBLACIÓN QUE DENUNCIA CON MAYOR FRECUENCIA LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Según la información obtenida en diversas instituciones encargadas de ayudar a las víctimas resultantes de la Violencia Intrafamiliar, en nuestro país, se da en todos los estratos de la sociedad, con la salvedad que en unos estratos son más denunciados que en otros; y, depende del lugar donde se tome la muestra, así resulta el tipo de personas que denuncian, por estar todos y todas expuestos a la violencia dentro de la familia, dentro de las diversas esferas de la sociedad, en estatus económicos altos, medios o bajos.

Si bien en cierto se da en todos los niveles, el que con mayor frecuencia lo denuncia es el nivel económicamente bajo, mujeres que no tienen o es muy bajo su grado académico, son las que deciden buscar ayuda y denunciar, a diferencia de las profesionales o con niveles académicos altos, no denuncian debido a la vergüenza de que la sociedad se entere de lo que están viviendo en el interior de su hogar.

Las mujeres que han sufrido de violencia en la familia se acercan y piden ayuda, algunas encuentran, otras no, por no saber donde acudir, por la ignorancia de la existencia de normativa e Instituciones que les puede brindar ayuda, aunque la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar tiene ya varios años de vigencia, algunas personas no la conocen, efecto de la misma condición económica en la que viven, sometidas a sus agresores.

Queda claro que este no es un problema de la familia sino de la sociedad, de todos los datos obtenidos encontramos que el tipo de violencia de la que existen más denuncias, es violencia física, psicología y sexual.

Aunque es evidente que la población que mayormente denuncia los casos de violencia Intrafamiliar es la mujer, es necesario aclarar que la mayoría de los casos, los procesos nunca finalizan, por el simple hecho de que las denunciadas quieren conservar su hogar o por lastima a su pareja, estas desisten de las denuncias y le ponen fin al proceso. Con lo anterior queda claro que en la violencia Intrafamiliar es la mujer la principal víctima.

CAPITULO 4

ANALISIS DE LA LEGISLACION EXISTENTE QUE REGULA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

El ordenamiento jurídico nacional e internacional concerniente a los derechos fundamentales, específicamente el derecho a la integridad, por ser este el que abarca la mayoría de maltratos y violaciones que se dan dentro del vínculo familiar.

Se iniciara este análisis con el estudio de los artículos de la Constitución de la República, ya que de ésta, es que dependen las estructuras supremas del Estado jurídicamente hablando, y "es el instrumento político idóneo para sentar las bases del Estado de derecho y normar las reglas básicas que regule el ejercicio del poder para que sea en beneficio de su titular: el pueblo"

Luego las Convenciones y Tratados Internacionales firmados y ratificados por nuestro país, por prevalecer estos sobre la legislación secundaria (Art.144Cn.) ya que al surgir un conflicto entre el Tratado y la Ley, siempre prevalecerá el tratado, pues todos los tratados una vez ratificados por nuestro Estado adquieren obligatoriedad jurídica.

Luego la Legislación Secundaria que protege los derechos de la familia y con carácter especial la Ley objeto de este trabajo, Ley contra la Violencia Intrafamiliar.

4.1. LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

Se iniciará con el análisis del Artículo 32 de la Constitución de la República, por ser en este artículo en el que el núcleo familiar y las diversas relaciones entre sus miembros están debidamente protegidos como principio Constitucional, estableciendo que "La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado quien dictará la legislación necesaria y creará los mecanismos y servicio apropiados para su integración bienestar y desarrollo social, cultural y económico..."

En base a lo anterior es el Estado quien tiene la obligación de proteger a la familia dictando y aprobando leyes que aseguren el goce de los derechos fundamentales, como la Integridad, la libertad, la salud, el bienestar económico, la educación, la justicia, etc. Pero cabe mencionar que la protección a la que hace referencia el artículo, no es simple protección jurídica³⁸, sino que esta debe trascender las esferas, al buscar la integración entre los miembros de la familia, fortaleciendo organismos adecuados, como por ejemplo el sistema Nacional de Protección a la Familia y personas adultas mayores, la solidaridad, el respeto a la personalidad y a la dignidad de cada uno de sus miembros.

En el mismo Artículo 32 en su inciso 2° establece la igualdad Jurídica de los cónyuges, lo que significa que debe existir entre ellos, igualdad de derechos y obligaciones, al igual que para sus hijos.

Los Artículos 33,34 y 35 de la Constitución de la República, estipulan que las leyes regulan las relaciones personales de los cónyuges entres si y entre ellos y sus hijos estableciendo los derechos y deberes recíprocos sobre bases equitativas, reconociendo además los derechos de todo menor de vivir en condiciones familiares y ambientales que les permitan su desarrollo,

³⁸ Exposición de Motivos de la Constitución de la República de El Salvador; 1993.

protegiéndoles la salud física, mental y moral garantizando el derecho a la educación y a la asistencia.

Esto significa que será el Estado quien deberá crear y garantizar los medios y las condiciones necesarias para que los menores disfruten del pleno goce de sus derechos sin distinción de ninguna clase.

Otro apartado de nuestra Constitución que es necesario analizar por estar estrechamente vinculado con nuestro tema en estudio, es el establecido en el Título II Capítulo I en la sección primera, concerniente a los Derechos Individuales, estableciendo en el Artículo 2 "toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral"

Es decir en este artículo se encuentran descritos los derechos y garantías fundamentales de la persona, en los cuales profundizaremos nuestro análisis, en el derecho a la Integridad física y moral, por ser en este donde se centra todo tipo de violación dentro del vínculo familiar.

En la Constitución se reconoce una serie de principios y derechos de igualdad entre mujeres y hombres por lo que se cree que no existen normas discriminatorias; sin embargo, cuando se hace un análisis integral de los sistemas jurídicos, queda claramente evidenciado que existe igualdad en teoría y desigualdad en la práctica.

Es por esto que consideramos que el Estado debe de adoptar un enfoque integral y multidisciplinario que permita abordar la complicada tarea de crear familias y comunidades libres de violencia, lo cual es no solo una necesidad, sino una posibilidad real. Los sistemas educacionales deberían

promover el respeto propio, el respeto mutuo y la cooperación entre mujeres y hombres.

4.2 TRATADOS O CONVENCIONES INTERNACIONALES.

Son aquellos acuerdos Internacionales celebrados por escrito entre los Estados, entre organismos internacionales de conformidad con el procedimiento internacional que cada Estado arbitra en su ordenamiento interno.³⁹

Según lo prescrito por el Artículo 144 y siguientes de la Constitución de la República, "los tratados Internacionales firmados por el Gobierno de nuestro país y ratificados por la Asamblea Legislativa, adquieren obligatoriedad jurídica plena", lo que significa que sus disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para todos los habitantes.

En materia de protección de los derechos de la mujer y contra la violencia hacia la mujer, nuestro país ha ratificado distintos instrumentos, tanto del sistema Universal de las Organizaciones de las Naciones Unidas, como del sistema Interamericano de la Organización de los Estados Americanos, esto debido a que a nivel mundial en las últimas décadas se ha venido debatiendo y desarrollando propuestas dirigidas a dar respuesta a una serie de necesidades y expectativas de las mujeres; así, se han adoptado numerosos instrumentos Nacionales e Internacionales que pretenden encontrar salidas a uno de los más grandes problemas que afectan a las mujeres a lo largo de su ciclo vital: la violencia en sus diversas manifestaciones.

³⁹ Ossorio Manuel. Obra Cit. Pág. 16

Como primer punto acerca de la Normativa Internacional que existe desde hace algunos años, podemos decir que la protección de las mujeres frente a la violencia ha estado garantizada siempre en los textos de derechos humanos en general.

Para nuestro caso existen diversas declaraciones y convenciones que han sido ratificadas por nuestro país que protegen los Derechos Humanos, ejemplo de ello es:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- El Pacto de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- La Convención Americana de los Derechos humanos (1969);

Estas normas reconocen que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos tales como el derecho a la vida, a la integridad y la seguridad personal, entre otros.

Sin embargo, las permanentes y sistemáticas manifestaciones de violencia en contra de las mujeres hacen darse cuenta de un grave problema: ninguna de estas normas de carácter general han resultado idóneas para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres.

Como consecuencia de esto y dando una respuesta a ese vacío existente, es que nacen Convenciones o Declaraciones específicas en protección a los derechos de las mujeres, entre las más sobresalientes y que fueron los Instrumentos jurídicos Internacionales que influyeron en la formación de la novedosa Legislación secundaria familiar están: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada en nuestro país por Decreto Legislativo N° 705 del 02 de Junio de 1981,

adoptada del sistema Universal de la Organización de las Naciones Unidas, y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará) ratificada en nuestro país por Decreto Legislativo N°430 del 23 de Agosto de 1995, adoptada del Sistema Interamericano de la Organización de los Estados Americanos.

4.2.1. CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (CEDAW.)

Lo importante de esta Convención, es que reconoce la discriminación y la violencia basada en el género, como violaciones de los derechos humanos de las mujeres. Fue aprobada por la Asamblea General de la Naciones Unidas en resolución 34/180 del 18 de Diciembre de 1979, entrando en vigor el 03 de Septiembre de 1981.

Con esta Convención se dio un gran paso hacia la meta de la igualdad de derechos para la mujer, al consagrar que la discriminación contra la mujer es una injusticia y constituye una ofensa a la dignidad humana. Esta compuesta por 30 artículos que consagran en forma jurídicamente obligatoria principios aceptados Universalmente, y medidas para lograr que la mujer goce de derechos iguales en todos los aspectos.

“Esta convención conocida también como la "Carta Internacional de Derechos de la Mujer" representa un gran avance en el campo de sus derechos, toda vez que amplíe las disposiciones generales de los derechos humanos”⁴⁰ Ha sido ratificada por más de cien países, siendo ratificada por el Salvador el 02 de Junio de 1981, por Decreto Legislativo N° 705.

⁴⁰ Campaña de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos de las Mujeres. II Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos : los frutos de Viena

Así mismo a esta convención también se le ha calificado como " La Carta Magna" de los Derechos humanos de las mujeres, desde el punto de vista de su contenido normativo, pero dependerá de la capacidad de los grupos de mujeres el lograr su cumplimiento, exigiendo al Estado y al conjunto de la sociedad civil la eliminación de toda forma, procedimiento o conducta discriminatoria contra las mujeres.⁴¹

El Artículo 1° de la Convención define la discriminación contra la mujer como "Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, sociales, culturales y civiles o en cualquier otra esfera".

Partiendo de esta amplia definición, se enumeran una serie de disposiciones que comprometen a los Estados firmantes a:

- Incorporar el principio de igualdad en las Constituciones Políticas.
- Adecuación de los textos legales para prohibir la discriminación con la sanción respectiva.
- Derogar todos los dispositivos legales discriminatorios contra la mujer.

Otro breve comentario que es necesario hacer, es referente a la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación Internacional, ya que es innegable el esfuerzo de las Naciones Unidas para fomentar el principio de la igualdad entre hombres y mujeres.

⁴¹ Acosta Gladis "Derechos de la Mujer" Lima ,1989.

La convención en su Artículo 2 establece "que los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, por lo que convinieron en seguir una política encaminada a eliminar la discriminación contra la misma", comprometiéndose con tal objeto a consagrar en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación pertinente el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y a asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de este principio, así como de adoptar medidas legislativas adecuadas y de otro carácter con sus sanciones, correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; estableciendo la protección jurídica de sus derechos sobre una base de igualdad con los derechos del hombre y garantizar a través de los tribunales nacionales competentes, así como de otras instituciones públicas la efectiva protección de la mujer contra todo acto o práctica discriminatoria y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación tomando todas las medidas necesarias para eliminarla, sea practicada por cualesquiera persona, organizaciones o empresas adoptando todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan la misma práctica referida, derogando todas las disposiciones penales nacionales que la constituyan.

La Convención en su Artículo 5, establece los lineamientos para tomar las medidas apropiadas con el objeto de modificar los patrones socio-culturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que tengan como base la idea de la inferioridad y superioridad de cualquiera de los sexos, garantizando que en la educación formal e informal se incluyan contenidos de comprensión adecuada de la maternidad como función

social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en lo referente a la educación y al desarrollo de sus hijos.

La aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer, constituyó, sin duda, un paso importante para la protección de los Derechos Humanos de las Mujeres. Sin embargo después de varios años de su creación, existía una deuda pendiente: aprobar un Protocolo Facultativo que situara a la Convención en un pie de igualdad con otros instrumentos Internacionales de derechos humanos que tienen procedimientos de presentación de denuncia.

Qué es un Protocolo facultativo?

Es un mecanismo jurídico adjunto a una convención o pacto, que introduce aspectos no contemplados en la convención o pacto al cual se refiere.⁴³

Es un documento que está abierto a la ratificación por parte de aquellos Estados que ya lo hicieron con la convención o el pacto. Se dice que es opcional o facultativo porque los Estados no están obligados a ratificarlo aunque ya lo hayan hecho con la convención.

El Protocolo Facultativo permitirá que las mujeres víctimas de discriminación basadas en el sexo presenten denuncias ante el comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, que es el órgano creado en virtud de la convención, ya que su creación constituye una garantía para remediar incumplimientos de compromisos adquiridos por los Estados al suscribir esta convención. La ratificación del Protocolo de la CEDAW expresa la voluntad política de que estos avances en la protección Internacional se

⁴³ Protocolo Facultativo. Instituto Interamericano de Derechos Humanos

revertan en transformaciones concretas en las vidas de las mujeres y se pase de la declaración de principios a la aprobación de mecanismos de rectificación y de denuncia contra prácticas de cualquier tipo que atenten contra los derechos protegidos en la CEDAW.

Al ser ratificado este Protocolo, se convierte en la expresión concreta del compromiso que tienen los Estados en el ámbito Internacional con los Derechos Humanos, en el entendido que la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres es un esfuerzo político que involucra a todos los sectores de la sociedad.

4.2.2. CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (Convención de Belem do Pará)

Este nuevo instrumento Internacional reconoce que toda violencia de género es un abuso de los derechos humanos; por ello se dice que es la pieza central de la legislación sobre Violencia Intrafamiliar en América Latina y el Caribe, ya que provee el derecho individual de petición y el derecho de las Organizaciones no gubernamentales de presentar reclamos ante la Comisión Interamericana de derechos humanos.⁴⁴

La convención ha sido ratificada por 29 países entre estos se encuentra El Salvador, donde se ratificó por Decreto Legislativo N° 430 del 23 de Agosto de 1995, logrando incorporar la "Comisión Interamericana de los Derechos Humanos" para que en caso de violación a la misma, actúe ésta como instancia de denuncia frente a la discriminación.

⁴⁴ PNUD Contra Violencia: Documentos Informe Nacionales y resúmenes sobre violencia de Genero

La creación de la Convención tiene un largo proceso y una historia como antecedente, que se origina en 1985 a raíz de la III Conferencia Internacional sobre la mujer, realizada en Nairobi. En esa oportunidad el Consejo económico y social de las Naciones Unidas acordó una serie de resoluciones en contra de la violencia y discriminación hacia la mujer; además, meses antes de la realización del evento de Viena, sugirió que se incluyera en las discusiones el tema de discriminación de género. Igualmente, otra instancia del Sistema de las Naciones Unidas, como la Comisión sobre la condición jurídica y social de la mujer, recomendó que los derechos de las mujeres fueran parte integrante del programa de la conferencia.⁴⁵

Por su parte el Comité para la eliminación de Discriminación contra la mujer sugirió que en esta conferencia se pusiera de relieve que la igualdad de la mujer es un importante tema de derechos humanos y que se examinara la eficacia de los tratados de los Derechos Humanos en la promoción de la igualdad. Finalmente un aporte de UNIFEM, se orientó a potenciar estas acciones a través de las ONG de mujeres.

A ello debe agregarse el activismo de las ONG y movimientos organizados de mujeres en diversas partes del mundo que trabajaron durante tres años para llevar propuestas a la Conferencia de Viena, donde realizaron una labor de cabildeo y gestión con las delegaciones de Gobierno, representantes de organizaciones de Derechos Humanos y de organismos Internacionales.⁴⁶

Se dice que es única en el mundo, esto debido a que es uno de los mayores avances después de la conferencia de Viena en materia Legislativa a favor de las mujeres.

⁴⁵ Campaña de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos de las Mujeres : los Frutos de Viena

Además de Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, es llamada también Belem do Pará, porque fue en ese Estado de Brasil donde la Organización de los Estados Americanos (OEA) la aprobó por unanimidad y fue sancionada el 09 de junio de 1994, en el Vigésimo Quinto periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Según una abogada Argentina Susana Chiarotti, varios elementos hacen que esta Convención "sea un instrumento sumamente valioso para trabajar no solo por la eliminación de la violencia, sino también por la erradicación de la discriminación contra la mujer" y establece que es el "primer pacto en el mundo que reconoce el derecho de las mujeres a vivir sin violencia y que crea medios supranacionales para denunciar las fallas de los Estados en la prevención, sanción y medidas para eliminar la violencia de genero."

Los objetivos centrales de la Convención son tres:

- a) Reconocer que el respeto irrestricto de todos los derechos de la mujer es condición indispensable para el logro de una sociedad mas justa, solidaria y pacífica.
- b) Evidenciar que la violencia contra la mujer es una situación generalizada y que constituye grave violación a los derechos humanos.
- c) Proveer de mecanismos Interamericanos de protección para que los Estados cumplan con los términos de la convención y hacerlos responsables internacionalmente frente a la indiferencia ante este problema.

⁴⁶ Ibídem. Pág. 59

La estructura de la Convención esta compuesta por un preámbulo, cinco capítulos, y consta de veinticinco artículos:

- El primer capítulo define la violencia contra la mujer y precisa el ámbito de aplicación de la norma
- El segundo, describe los derechos protegidos por esta norma Internacional;
- El tercero se refiere a los compromisos de los Estados frente al problema.
- El cuarto describe los mecanismos Interamericanos de protección.
- El quinto comprende disposiciones generales para los Estados.

Los mecanismos Interamericanos de protección previstos por esta convención son:⁴⁷

- a) Informes de los Estados sobre la efectividad de las medidas adoptadas.
- b) Opiniones consultivas de Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre interpretación de la convención, por requerimiento de los Estados y la Comisión Interamericana de las mujeres.
- c) Presentación de peticiones ante la Comisión Interamericana de derechos humanos con denuncias o quejas por violación de los deberes de los Estados, por parte de cualquier persona, grupo de personas u organismos no gubernamentales legalmente reconocido.

4.3 LEYES SECUNDARIAS

4.3.1. CODIGO DE FAMILIA Y LEY PROCESAL DE FAMILIA.

Estas entraron en vigencia el día 1° de octubre de 1994, derogando el articulado que regulaba las relaciones de familia en el Código Civil, el código de menores, la Ley de Adopción, además, se elaboraron reformas a Leyes Orgánicas Administrativas, como la Ley Orgánica Judicial, con el fin de crear la Jurisdicción especial de Familia y establecer la competencia de los Jueces y Magistrados respectivos y organizar así el funcionamiento de los Tribunales de Familia. Logrando desarrollar los principios Constitucionales Fundamentales que protegen a la familia en los artículos 32 al 36 de la Constitución de la República; protección que desarrollan ampliamente los artículos 397 y siguientes del Código de Familia.

Especial mención requiere el hecho de que el Código de Familia según el Artículo 4 tiene como principio rector "La igualdad de Derechos del Hombre y la Mujer", el cual se reconoce en las disposiciones referentes al matrimonio, unión no matrimonial y divorcio.

También en su artículo 5, establece que los Derechos son irrenunciables, y los derechos que impone indelegables, salvo excepciones legales; estableciendo que cualquier declaración en contrario se tendrá por no escrita.

En su artículo 8, se encuentra establecido la interpretación y aplicación de la Ley, estipulando qué deberá hacerse en armonía con sus principio rectores y con los principios generales del Derecho de Familia, de manera que venga a garantizar los Derechos establecidos en la Constitución de la

⁴⁷ Cit. Artículos 10,11,12 de la Convención Belem do Pará

República y en los Tratados o Convenciones Internacionales que hayan sido firmados y ratificados por El Salvador.

Por otra parte la Ley Procesal de Familia, establece los Procedimientos para lograr la ejecución de los Derechos y deberes recíprocos entre los miembros de la familia; en forma ágil y eficaz, siendo su objeto facilitar a toda persona una solución inmediata y rápida de acuerdo a los conflictos que surjan dentro de la familia, garantizando así el cumplimiento de los Derechos que establece la Ley Sustantiva.

Unas de las características que podemos mencionar de la Ley Procesal de Familia están:

- Es de Derecho público;
- Esta llamado a titular normas de Orden Público, en cuanto persigue la realización de los fines del matrimonio
- Es diseñado para dar soluciones de manera razonable y ágil a los conflictos que surjan de las relaciones familiares.

Los artículos 129 y 130 de la Ley Procesal faculta a los Jueces de familia para ordenar medidas de protección, y en el Artículo 206 de la misma Ley faculta a los Jueces de Paz, estableciendo cuales diligencias estarán ellos en la competencia de practicar, entre las cuales están:

a) Celebrar audiencia Conciliatorias sobre:

- 1) El cuidado personal y régimen de visitas de menores de edad;
- 2) La fijación de cuota alimentaria; y,
- 3) La liquidación del régimen patrimonial del Matrimonio;

b) Ordenar medidas de protección respecto de cualesquiera de los Miembros de la Familia.

En consecuencia la creación de estas dos Leyes no ha sido una salida viable que venga a dar respuesta a la problemática de la Violencia Intrafamiliar; fue necesario revisar las Leyes vigentes y adoptar medidas eficaces contra los responsables de estos actos de violencia; por lo que se inicia la creación de una Ley Integral que aborda en su conjunto toda la temática de la Violencia, así como mecanismos Institucionales, o reformar los existentes a fin de que las mujeres puedan dar parte de los actos de violencia cometidos contra ellas e interponer denuncias al respecto , en condiciones de seguridad y confidencialidad, sin temor a represalias

4.3.2. LEY CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Es la primera Ley en nuestro país con carácter especial cuyo enfoque primordial es prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Intrafamiliar, entra en vigencia a partir de Junio de 1997, por Decreto Legislativo N° 902.

Es una Ley con carácter preventivo, según lo expresado en su Artículo 4, y tiene su asidero Constitucional, en el Artículo 32, ya que en ese artículo es donde la Constitución de la República reconoce a la familia como " la base fundamental de la sociedad y el Estado esta en la obligación de crear la Legislación necesaria para su protección y crear los mecanismos y servicios necesarios para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico, así mismo dando cumplimiento al artículo 144 de la misma, que estipula que corresponde al Estado adecuar la Legislación Interna a los Tratados y Convenciones Internacionales referidos a la familia , la mujer y el niño, siendo ejemplo de ello, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y la Convención Interamericana para Prevenir sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará).

Cabe mencionar que en los últimos informes de la Naciones Unidas sobre la situación de las Mujeres podemos encontrar registrado el tema "Violencia como un grave problema que afecta el desarrollo de la mitad de la población mundial". Los datos y descripciones se desarrollan e impactan por la profundidad de la huella que se saben dejan en la vida de millones de mujeres en el mundo. Aunque han tenido que pasar varios años de denuncia para que finalmente los documentos oficiales del organismo que reúne a los Gobiernos del mundo recojan el tema, sin embargo aun no sabemos cuántos más pasaran para que el problema desaparezca del marco de las relaciones genéricas.

En el Salvador aunque la violencia entre las familias es un problema grave, tanto por su magnitud como por sus consecuencias y que aparece en todos los lazos, clases sociales y en todos los niveles económicos, culturales e ideológicos, no se le daba el interés necesario. Ha tomado relevancia Pública recientemente, ya que el clima de violencia generalizada producto de la guerra civil que vivió el país, y la violación a los Derechos Humanos elementales, como el respeto a la vida cometidos en la mayor impunidad hizo que el tema pasara a ser un ingrediente de destrucción propia de la guerra.

A pesar de eso algunas voces femeninas se alzaron para denunciar que en medio del terror que azota a la población se vivían otros actos igualmente aterrizantes aunque silenciados: las agresiones a las Mujeres.

En resumen, y con lo citado anteriormente podemos decir que la Violencia Intrafamiliar, es un problema social complejo que ha permanecido oculto, lo que a posibilitado la impunidad del Infractor y la desprotección de la víctima; y que para prevenir, sancionar y erradicar la violencia Intrafamiliar y enfrentarla en toda su magnitud era necesaria la creación de la Legislación apropiada, con este propósito nace la "Ley Contra la Violencia Intrafamiliar."

En su artículo 3 proporciona un concepto de violencia intrafamiliar, que establece que: "Constituye violencia Intrafamiliar, cualquier acción u omisión, directa o indirecta que cause daño, sufrimiento físico, sexual, Psicológico ó muerte a las personas integrantes de la familia".

La Ley consta de cinco capítulos y cuarenta y cinco artículos, de los cuales se tratara de analizar resumidamente su estructura.

Vale mencionar en este apartado, que en un principio el Proyecto de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, tenía un enfoque puro de género, es decir, estaba destinado a proteger exclusivamente a las mujeres como el sector vulnerable de la violencia domestica. Sin embargo el proyecto fue desnaturalizado, aduciendo principios de igualdad, incluyendo también a los hombres como sujetos pasivos de la Violencia, aun cuando ya existía en la Ley Procesal de Familia, un tramite general al cual podrían acogerse.(Artículo 129 y 130 de la Ley Procesal de Familia)

No obstante, a ello hay que reconocer que contar en nuestro país con una Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, es verdaderamente un logro significativo a nivel jurídico social, en beneficio de uno de los sectores más vulnerables de la sociedad: Las mujeres; aunque, como ya se dijo, ésta no responde íntegramente a la concepción que propicio su creación.

4.3.2.1 OBJETO DE LA LEY:

La Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, tiene por objeto principal proteger la integridad física, sexual y psicológica de la familia, mediante la aplicación preventiva de la misma, previendo sancionar los hechos de violencia intrafamiliar, sin perjuicio de la responsabilidad penal que estos acarreen cuando sean constitutivos de delitos (Articulo 4 de la ley).

4.3.2.2. SUJETOS:

Los Sujetos que de acuerdo a la Ley pueden verse involucrados en situaciones de Violencia Intrafamiliar, son los miembros de la Familia, entendiéndose como tales: Los cónyuges, ex -cónyuges, convivientes ex -convivientes, ascendientes, descendientes, parientes, colaterales por consanguinidad, afinidad, adopción, los sujetos a tutela o guarda así como cualquier otra relación interpersonal que pueda generar este tipo de violencia (Artículo 1 Inciso 2° de la Ley)

4.3.2.3. PRINCIPIOS PROCESALES:

Refiérase a los principios que deberán tomarse en cuenta en el desarrollo del proceso por violencia intrafamiliar, los cuáles están enunciados en el Artículo 22 de la Ley objeto de estudio. Dichos principio son:

- 1- La Oralidad: Es la que permite al Juez y a las partes, la verificación directa de los testimonios, facilitando una tramitación rápida del proceso.⁴⁸

- 2- Inmediación: Significa que debe haber una inmediata comunicación entre el Juez y las personas que obran en el proceso, los hechos que en él deban hacerse constar y los medios de prueba que sé utilicen.⁴⁹

⁴⁸ Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia. UTE .Orientaciones sobre el nuevo proceso Penal. Pag.9

⁴⁹ Doris Echandia Fernando. Obra Cit. Pag.89

3- Concentración - Celeridad: Tiende a acelerar el proceso eliminando trámite que no sean necesarios y procurar una visión más completa de la litis.⁵⁰

4- Igualdad: Llamado también régimen de bilateralidad o de contradicción. Consiste en que todos los actos procesales debe ejecutarse con intervención de la parte contraria.

5- Economía: Requiere una proporción entre el fin y los medios, esto implica que se reciban pruebas, sólo cuando sea necesario.

6-Probidad: Se requiere de un leal y honorable debate procesal. Su finalidad, es evitar la malicia en la conducción de las partes intervinientes.

7-Oficiosidad: Se refiere a la impulsión oficiosa del proceso, y consiste en que una vez iniciado, debe el Juez o Jueza impulsar su marcha sin necesidad de que las partes lo insten.(Artículo 23,24 y 26 de la Ley)

⁵⁰ Sánchez Vásquez Juan José. Apuntes sobre Derecho Procesal Civil. Ministerio de Justicia. Pág.31

CAPITULO 5

PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES EXISTENTES.

5.1. Por quien puede iniciarse el proceso de Violencia Intrafamiliar

Los hechos de violencia intrafamiliar pueden ser denunciados por cualquier persona que tenga conocimiento, entre estas podemos mencionar:

- a) Por Funcionarios que los conozcan en el ejercicio de sus funciones.
- b) Por los médicos, farmacéuticos y demás personas que ejerzan profesiones relacionadas con salud y asistencia social.
- c) Por los representantes Legales.
- d) Por las Instituciones educativas.
- e) Por la víctima, y otros.

5.2. Ante quien puede iniciarse el proceso de Violencia Intrafamiliar.

Los procesos por violencia intrafamiliar pueden iniciarse, ante las Instituciones Gubernamentales encargadas de la aplicabilidad de la Ley, establecidas en el artículo 13 de la Ley:

- 1) Policía Nacional Civil
- 2) Los Tribunales competentes
- 3) Procuraduría General de la República

Estas Instituciones son a las que pueden acudir las víctimas, y las encargadas de dar asistencia, así como de aplicar la ley a los agresores

5.2.1. POLICIA NACIONAL CIVIL.

Es la institución que proporciona asistencia inmediata a las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar y las remite a la entidad de atención médica o legal correspondiente, su actuación esta señala el artículo 10 de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar,⁵¹

La ayuda inmediata puede consistir en facilitar el acceso a la atención médica de las víctimas, detención de la persona agresora, traslado de la víctima a un lugar seguro fuera del lugar de residencia, informar a la víctima sobre sus derechos e informar al juzgado correspondiente.

El artículo 11 de Lcvi establece que la Policía Nacional Civil avisara de inmediato a los tribunales competentes y a la Procuraduría General de la República para que inicie el respectivo procedimiento, acompañando dicho aviso del informe de las diligencias practicadas si hubieren detenido a una persona en flagrancia, quien deberá ser puesta a la orden del tribunal correspondiente para que se inicie el respectivo procedimiento penal.

5.2.2. LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

Estos tribunales son: Los Juzgados de Familia y los Juzgados de Paz, en base al artículo 20 de la Ley, son estas las instituciones Gubernamentales ante

⁵¹ Manual de aplicación de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, Pag. 23,24

las que se debe de interponer las denuncias de la violencia intrafamiliar, ya sea en forma directa por parte de la víctima, o bien en los casos que inicie la Procuraduría General de la República cuando no haya logrado conciliar. En ambos casos, el Juez, de forma inmediata debe ordenar las medidas de protección que considere convenientes, así como ordenar los exámenes médicos Forenses por golpes externos, internos o daños psicológicos a la víctima. Si de este examen, se deriva que el hecho constituyó delito, se deberá certificar a la Fiscalía General de la República, para que mediante requerimiento fiscal de inicio al proceso penal. Si el hecho no constituye delito, el tribunal deberá sustanciar el caso y seguir con el procedimiento que establece la Ley, ósea citar al denunciado o denunciada a audiencia preliminar.

5.2.3. PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Es una institución cuyas funciones atribuidas son exclusivas de la ley, tal como lo señala el artículo 16 de la Ley contra la violencia intrafamiliar.

Esta institución tiene la capacidad de procurar la conciliación en aquellos casos de violencia intrafamiliar que sea pertinente, por lo tanto también recibe denuncias de violencia, avisos e informes de la Policía Nacional Civil, además entre otras de sus atribuciones, esta la de remitir diferentes casos a los juzgados competentes, y tiene la obligación de aportar pruebas si se inicia el procedimiento judicial en materia de violencia intrafamiliar, finalmente también proporciona asistencia legal a las víctimas.

A pesar de estar centrada en la demanda de violencia intrafamiliar, desarrolla otras funciones en torno a estos casos como es defender los derechos de las mujeres y representarlas en procesos de familia.

Otra Institución que es necesario mencionar, debido a que como producto de la necesidad de un área específica le diera tratamiento a los casos que surgieran, es que se creó una unidad especializada como lo es:

5.2.4. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Se crea la unidad de delitos contra el menor y la mujer en su relación familiar en el año de 1992, la cual tiene como principal objetivo proteger los derechos de la mujer y el niño como lo consagra la constitución en el artículo 32.

En diciembre de 1992 y tras la ratificación de la convención de los derechos del niño, se creó en esta institución, una unidad especializada cuya función específica es la de conocer todos los delitos cometidos contra menores de edad y la mujer en su relación familiar y todos los delitos que atentan contra la libertad sexual, unidad que posteriormente y con la entrada en vigencia de los nuevos códigos penal y procesal penal en el año de 1998 se extendió a nivel nacional la creación de fiscalías subregionales, pues se consideró necesario que personal sensibilizado con la problemática brindara atención a este sector social que es el mas vulnerable.

Su actuación en los casos de violencia intrafamiliar esta señalada en el artículo 17 de la ley, y su función radica en recibir las denuncias sobre diversos tipos de violencia contra la mujer, cuando el hecho es constitutivo de delito, informa sobre sus derechos a las víctimas, procura la conciliación entre el agresor y la víctima en aquellos casos en que es procedente, proporciona asistencia legal a las víctimas, recaba pruebas, ordena exámenes médicos forenses y remite el caso al juzgado correspondiente.

Por otra parte proporciona asistencia psicológica a las víctimas de violencia física, psicológica y sexual, de igual forma a los familiares para reducir las secuelas del trauma a corto y largo plazo, dicha asistencia social tiene como finalidad buscar alternativas de cuidado y protección a las víctimas que sufren este tipo de violencia, teniendo como base la investigación del ambiente socio familiar de la víctima.

5.3. OBSTACULOS QUE IMPIDEN LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Uno de los principales obstáculos que hace que las víctimas de violencia intrafamiliar guarden silencio y no hagan del conocimiento público las agresiones, es el temor y las amenazas, el temor a que su pareja se entere y les cause daños de mayor magnitud, evitando además poner en peligro la integridad de sus hijos por el entorno en el que se verían involucrados. Esto ocasiona que no denuncien el hecho ante las autoridades competentes, impidiendo que les sea aplicada la ley a los agresores, lo cual contribuye a que los casos de violencia intrafamiliar continúen en aumento y cada vez queden más casos en la impunidad.

Otro temor es, el no contar con el suficiente apoyo institucional que la ayude a salir de su problema, no obtiene la adecuada y suficiente protección por parte de las autoridades.

Existen otros factores no de menor importancia que impiden la correcta aplicación de la normativa reguladora de los casos de violencia intrafamiliar como son:

- Las mujeres de clase media no denuncian los hechos por la vergüenza que pasaría ante la sociedad al darse cuenta de los malos tratos de que es víctima.
- El desconocer a donde acudir y que existe una normativa que las protege.
- Algunas mujeres todavía mantienen la idea que los problemas familiares no deben ser de conocimiento de nadie y que estos deben resolverse dentro del ámbito familiar.
- Mujeres que consideran que la violencia es normal, ya que aducen que la autoridad del hogar es el hombre y que la mujer debe someterse a este.
- La falta de campañas de concientización por parte del Estado para dar a conocer a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar sus derechos y la existencia de la normativa que las protege.
- Los pocos recursos económicos con que cuentan las víctimas para trasladarse a las instituciones para poner una denuncia.

5.4 MEDIDAS Y SANCIONES APLICABLES A LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Las medidas que se aplicaran a los casos de violencia intrafamiliar las establece el artículo 7 de la ley, el cual las ordena de la siguiente manera.

Orden judicial a la persona agresora de abstenerse de hostigar, perseguir, intimidar, amenazar o realizar otras formas de maltrato en contra de las

victimias de violencia, o de cualquier otro miembro del grupo familiar que comparta o no la misma violencia.

Orden judicial a las personas intervinientes en los hechos de violencia denunciados, de abstenerse de realizar actos de hostigamiento, intimidación, provocación, amenaza u otros semejantes, que puedan dar lugar o propicien la violencia intrafamiliar y las demás que señale la ley procesal de familia.

Prohibir a la persona agresora, amenazar a la víctima tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

Prohibir a la persona agresora ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes, alucinógenos o sustancias que generen dependencia física o psíquica a juicio prudencial del juez o jueza.

Orden judicial a la persona agresora para que salga inmediatamente del domicilio común, si se resiste se utilizara a la Policía Nacional Civil.

Fijarle a la persona agredida si así lo solicita, un domicilio diferente del común, que la proteja de agresiones futuras.

Ordenar el allanamiento de la morada cuando por violencia intrafamiliar, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, psicológica y patrimonial de cualquiera de sus habitantes.

Suspender a la persona agresora el permiso para portar armas, mientras estén vigentes las medidas de protección y decomisar las armas que posea en la casa de habitación.

Suspenderle provisionalmente a la persona agresora, el cuidado personal, la guarda, crianza y educación de sus hijos e hijas menores de edad y su derecho de visita a estos en caso de agresión sexual.

Prohibir el acceso a la persona agresora al domicilio permanente o temporal de la persona agredida y a su lugar de trabajo o estudio.

Fijar una obligación alimenticia provisional de conformidad con la ley procesal de familia. Una vez fijada de oficio se certificara lo pertinente y remitirá a la autoridad judicial correspondiente.

Otorgar el uso exclusivo por un plazo determinado, el manejo de la casa de habitación a la persona agredida. Deberá salvaguardarse especialmente la vivienda y el manejo amparados al régimen del patrimonio familiar.

Emitir una orden de protección y auxilio policial, dirigida a la autoridad de seguridad pública. La víctima portara copia de esta orden para que pueda acudir a la autoridad más cercana en caso de amenaza de agresión fuera de su domicilio.

Por otra parte la ley procesal de familia en su artículo 130, también establece otras medidas que se aplicaran en los casos de violencia intrafamiliar, con el fin de dar un mayor apoyo a las víctimas en estos casos de violencia y así tratar de evitar que este tipo de situaciones siga en aumento, procurando el bienestar y la unión familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la constitución de la república, ya que en su parte final señala que el Estado dictará la legislación necesaria y creara los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.

Además el artículo 6 de la ley contra la violencia intrafamiliar establece las medidas que tomará el Estado con el fin de dar asistencia a las víctimas de este tipo de violencia y entre ellas están.

Establecer mecanismos eficaces para atender a las víctimas de violencia intrafamiliar, mediante procedimientos sencillos, ágiles y libres de formalismos que posibiliten la adopción de medidas cautelares.

Promover la participación activa de entidades públicas y de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección, de la familia y la mujer entre otros, para el desarrollo de labores preventivas y de control en la ejecución de las medidas cautelares y de protección a las víctimas y la rehabilitación de los ofensores.

Crear dentro de la Policía Nacional Civil, una división especializada en la atención y manejo de los casos de violencia intrafamiliar, defensa de los derechos humanos, a si como la capacitación permanente a funcionarios Judiciales y peritos forenses para que asuman un rol eficaz en la lucha contra la violencia intrafamiliar.

5.5. PROGRAMAS QUE APLICA EL ESTADO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS QUE RESULTAN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Con el fin de dar asistencia a las víctimas de violencia intrafamiliar han sido creadas algunas instituciones que cuentan con programas para minimizar el impacto que el problema causa a las víctimas. Entre estas instituciones tenemos al Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo de La Mujer (ISDEMU), el cual cuenta con programas de apoyo y tratamiento psicológico especializado

que ayuda a la víctima a superar este problema y prevenir en un futuro conductas agresoras.

Esta institución fue creada en respuesta a la normativa internacional ratificada por El Salvador como lo es la Eliminación De Todas las Formas de Discriminación Contra La Mujer, CEDAW y La Conferencia De Beijing, esta fue creada mediante decreto legislativo, No 644, publicado por el Diario Oficial 43, tomo 330, y de fecha uno de Marzo de mil novecientos noventa y seis.

El ISDEMU cuenta con profesionales que ayudan a mujeres y sus familias a superar los problemas de violencia intrafamiliar, abuso sexual y maltrato infantil.

Además resguarda a víctimas de violencia en extremo peligro en su albergue temporal, que es confidencial y gratuito. Su objetivo es diseñar, dirigir, ejecutar, asesorar y velar por el cumplimiento de la política nacional de la mujer, promoviendo en tal sentido el desarrollo integral de la mujer salvadoreña.

Propiciar la efectiva participación de las organizaciones de mujeres, de la comunidad y demás entidades de la sociedad civil, en la prevención y la solución de los problemas que afronta la mujer.

Cuenta también con el programa de saneamiento de la relación familiar, el cual es una respuesta integral, continua y coordinada a la problemática social de la violencia intrafamiliar, agresión sexual y maltrato a la niñez, sistematizando el registro de atención de casos en una hoja de registro único. Al mismo tiempo tiene dentro de sus objetivos el fortalecimiento económico de la mujer.

El ISDEMU desde el 2003 celebra la semana cultural de la mujer, conmemorando el día internacional de la mujer y día de los derechos humanos de las mujeres.

Más de diez mil personas visitan el ISDEMU durante esta semana cultural, y se benefician con la información que se ofrece a través de materiales informativos, conferencias magisteriales, exposiciones de logros interinstitucionales. Además de compartir experiencias con mujeres productoras y testimonios de vida.

Con esta actividad el ISDEMU pretende dar a conocer a la población los esfuerzos que se están haciendo de forma institucional para lograr el desarrollo integral de las mujeres salvadoreñas.

Otro de los programas que lleva a cabo el ISDEMU es el de ferias preventivas de la violencia intrafamiliar desde el año dos mil dos, en las cuales se han beneficiado a más de trescientas mil personas, las ferias se realizan en cada municipio del país para que se pueda promover y distribuir información sobre. Prevención de violencia intrafamiliar, abuso sexual, planes de seguridad para las mujeres y su familia.

Otra institución que fue creada con el fin de ayudar a las víctimas de violencia intrafamiliar es LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA O SNF, la cual fue creada por decreto ejecutivo No 22, el 19 de octubre de 1989.

Es una institución adscrita a la presidencia de la república, creada con el objetivo de planificar y coordinar los esfuerzos con las demás instituciones públicas y privadas, a fin de hacer efectiva la protección a la familia y a sus

miembros, dictar las políticas necesarias, así como crear los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo.

En el área de la mujer trabaja coordinadamente con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER con el fin de fomentar la participación de las mujeres en su familia y sociedad, velar por la protección de sus derechos, contribuir a su desarrollo integral.

Se ha dado atención psicológica en crisis, de seguimiento, en grupos de apoyo, y atención en trabajo social y asesoría legal.

Esta institución brinda albergue temporal para evitar que los hogares donde ha habido maltrato trascienda a casos de violencia extrema. También se apoya a las víctimas en el seguimiento y acompañamiento de los procesos legales relacionados, así como, desarrollando grupos terapéuticos y terapia ocupacional.

La Secretaría Nacional De La Familia esta trabajando en buscar el desarrollo integral de la mujer desde la perspectiva de su ciclo vital. Para ello realiza una serie de acciones tales como.

- Coordinación institucional para el fomento de la equiparación de oportunidades para las mujeres y mejorar su bienestar.
- Promoción de la participación de la mujer en el desarrollo económico, social, cultural y espiritual de la familia.
- Promover al interior de las familias y en especial a la mujer, los valores de tolerancia, respeto, solidaridad y honestidad.

- Coordina con el ISDEMU diferentes actividades en beneficio de las mujeres.

5.6. INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES QUE PROPORCIONAN AYUDA A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Instituciones No Gubernamentales surgen como una respuesta al clamor de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar a quienes se les vulneraban sus derechos y callaban por no saber a donde acudir, a que les diera asistencia y asesoría sobre el procedimiento a seguir para denunciar estos hechos, es por ello que estas instituciones en su mayoría están conformadas por mujeres que han sufrido este tipo de violencia y que con ayuda lograron salir.

En la actualidad las instituciones no gubernamentales u ONG'S, juegan un papel muy importante en el ámbito de violencia intrafamiliar, ya que son estas donde regularmente acuden las víctimas cuando son objeto de agresión por parte de su pareja, esto debido a que estas instituciones se han dado a conocer a través de los medios de comunicación.

Las Organizaciones No Gubernamentales entre sus funciones está la de sensibilizar a la población para evitar que estos casos sigan en aumento y las mujeres que están pasando por este proceso se atrevan a denunciar a sus hechores, estando conscientes que existen instituciones que las apoyan tanto en el ámbito legal, como dándole albergues para alejarlas de la persona que las maltrata y así contribuir a erradicar la subordinación genérica de la mujer salvadoreña

Estas instituciones reciben a las personas y las asesoran en lo que deben hacer cuando son maltratadas por su pareja y al mismo tiempo les brinda ayuda para iniciar el trámite en los tribunales cuando la persona así lo requiera.

También cuentan con programas que orientan a las víctimas a trabajar por el respeto de sus derechos, lo que permite que cada día más mujeres se atrevan a denunciar los casos de violencia intrafamiliar de que son víctimas y al mismo tiempo logran que estas personas se incorporen a los tratamientos que se imparten en estas instituciones, cuyo fin es que estas mujeres se reincorporen a la vida activa del país y que no dependan de nadie.

Han sido creadas para fortalecer el marco jurídico que propicia la igualdad entre hombres y mujeres, perfeccionando el establecimiento de mecanismos para reparar violaciones de los derechos humanos de la mujer.

Entre otras actividades tienen la de promover la capacitación jurídica básica mediante la publicación y difusión de información sobre legislación relativa a la igualdad de la condición jurídica y social de todas las mujeres y sus derechos.

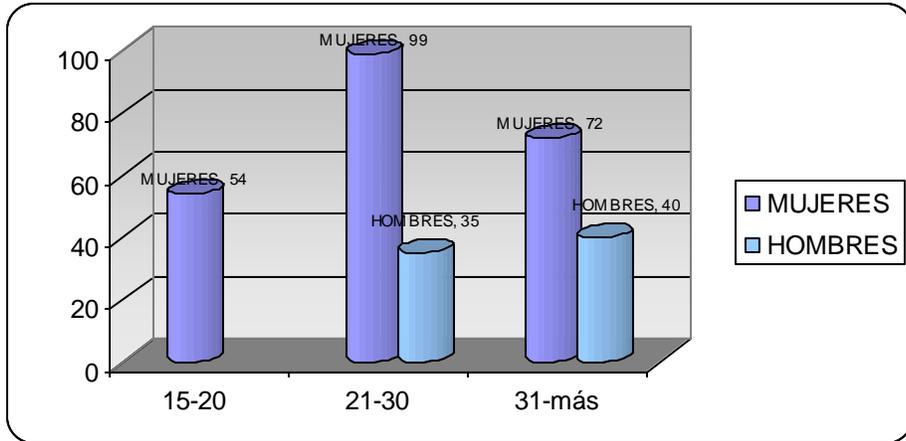
Entre las Instituciones no Gubernamentales que tratan de velar por el cumplimiento y el respeto de los derechos de la mujer, se pueden mencionar como más frecuentadas por las víctimas de violencia intrafamiliar, LAS DIGNAS, CEMUJER, LAS MELIDAS, ORMUSA, se han dado a conocer a través de los medios de comunicación, o a través de personas que han sido víctimas de ese flagelo, y que han acudido a hacer uso de sus servicios, las recomiendan a otras personas que están siendo víctimas de maltratos y que no se atreven a acudir a nadie, y se les presenta como una alternativa al problema que están viviendo.

CAPITULO 6 ANALISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

Se mostrará por medio de graficas los resultados que se obtuvieron a través de las entrevistas dirigidas a informante claves, y encuestas dirigidas a la población en general, en la investigación sobre "Derechos de la mujer mayormente vulnerados como consecuencia de la violencia intrafamiliar".

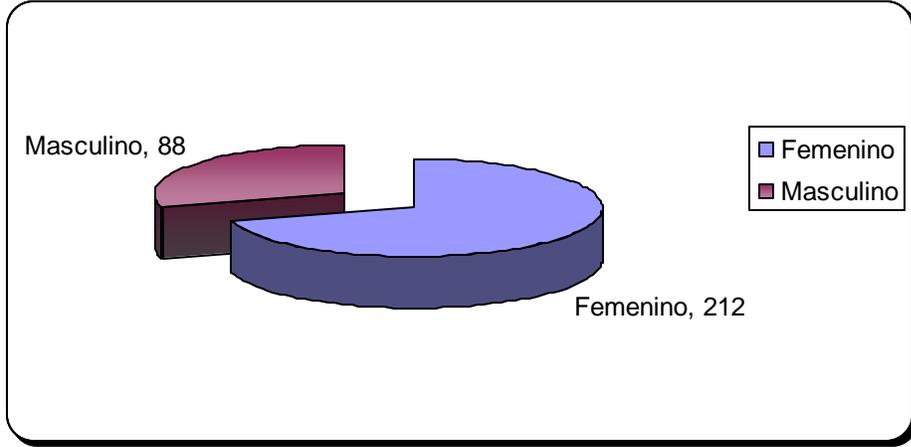
6.1. GRAFICAS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LA POBLACION

Edades de la población encuestada

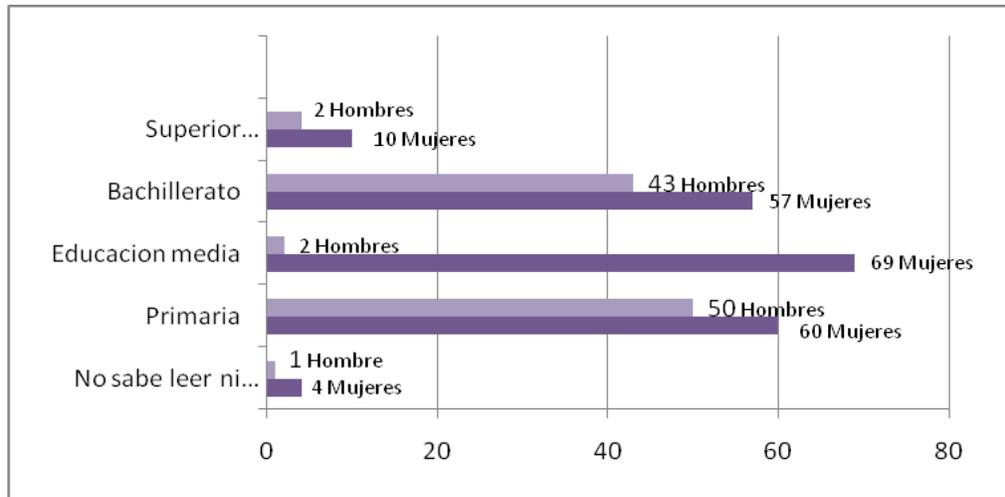


De la población que encuestamos, la edad más común fue de 31 años y más de la cual obtuvimos respuesta del 0.33%.

Sexo de los encuestados.

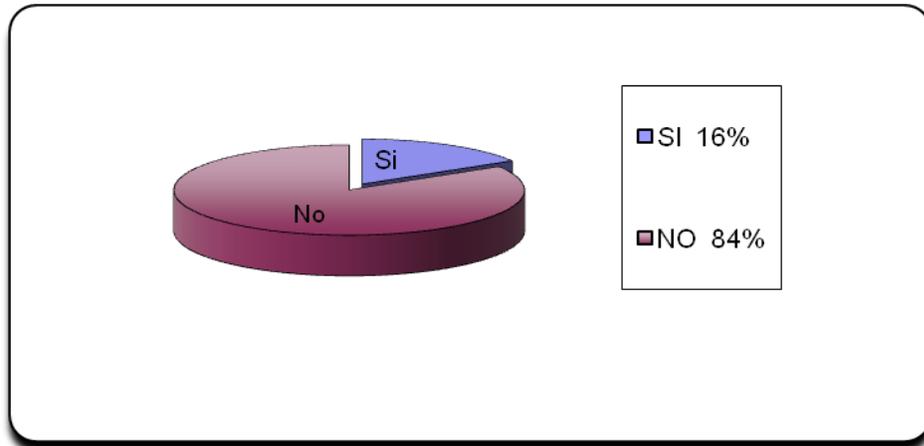


Nivel académico de la población encuestada.



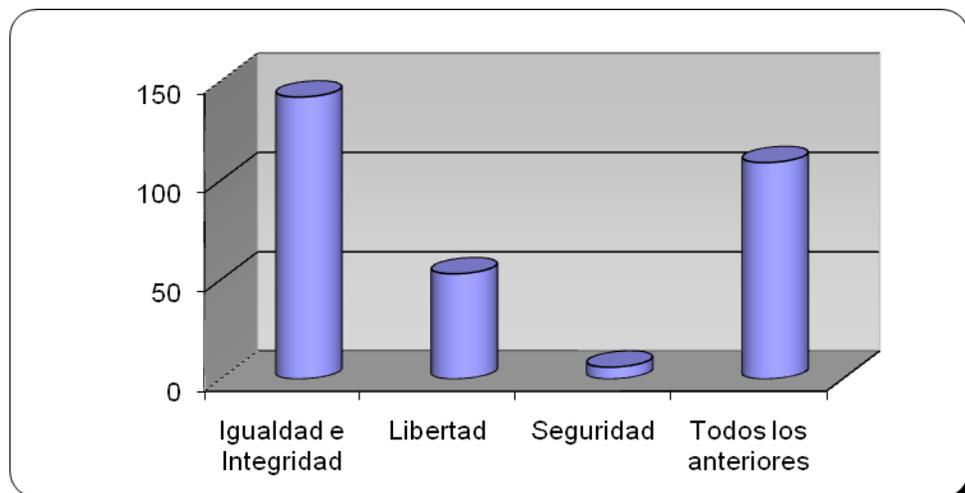
El nivel académico de la población encuestada, como se observa en la grafica, la mayoría cuenta con estudios de nivel medio.

De la pregunta ¿Es usted victima de Violencia intrafamiliar? Se obtuvieron las siguientes respuestas.



En esta interrogante podemos ver que gran parte de la población encuestada manifestó, que no son víctimas de Violencia intrafamiliar, se confirma que en la mayoría de veces los ocultan por temor o por vergüenza, el 84% respondieron no ser víctima de violencia intrafamiliar, el 16% respondieron que si.

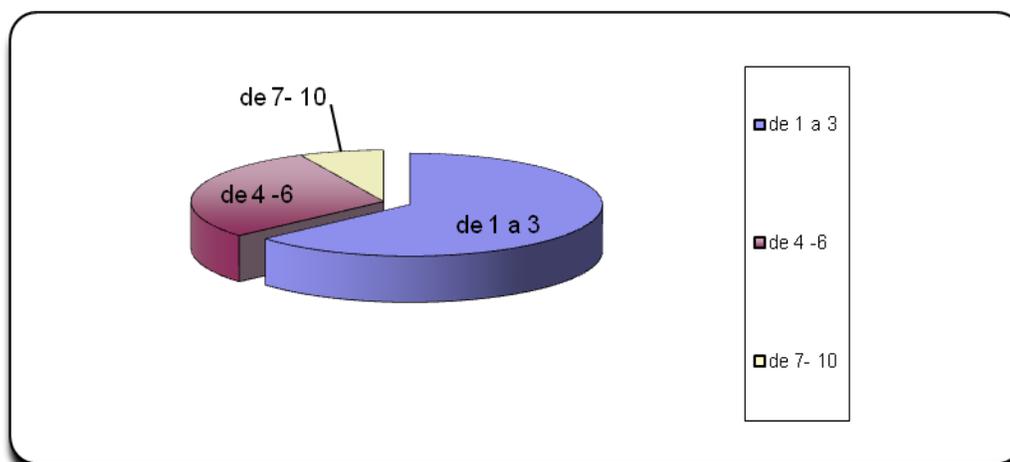
¿Cuales derechos considera usted que se violenta más a las personas que son víctimas de Violencia intrafamiliar?



Los derechos mayormente vulnerados a las mujeres son la igualdad e integridad física, de acuerdo a los datos proporcionados por la población.

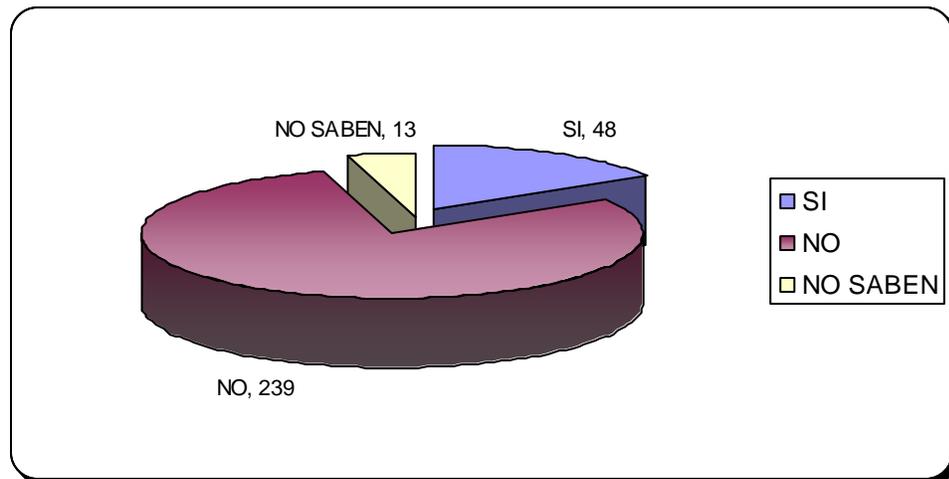
Al analizar estos resultados se puede determinar que, el Derecho más violentado es el de la igualdad o integridad, con un porcentaje de respuesta positiva el 46%,

Conoce casos de Violencia Intrafamiliar? Cuantos casos conoce?



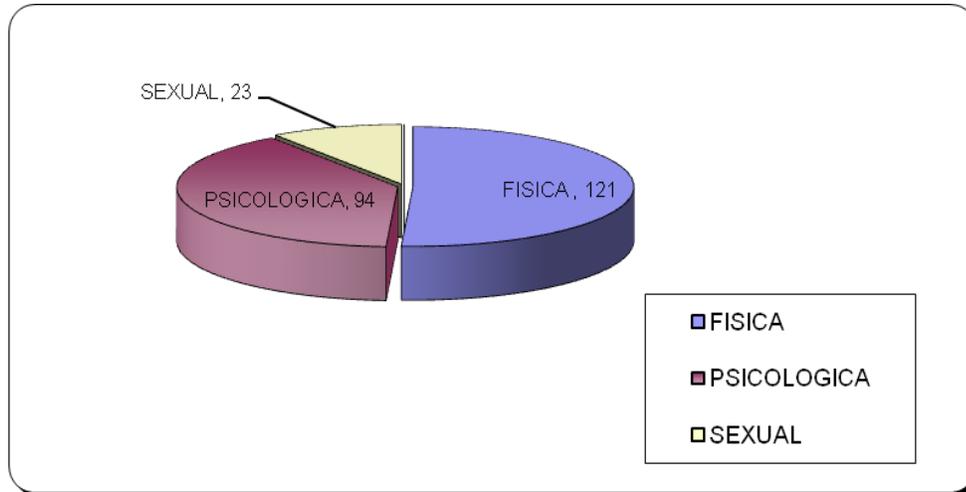
En este gráfico podemos apreciar que la población tiene conocimiento de caso de violencia intrafamiliar de 1 a 3 casos, llegando a un porcentaje del 64% por mes, como se puede ver son muchos los casos de violencia que se dan en nuestra sociedad.

¿Han sido denunciados?



La mayoría de caso no son denunciados, por motivos de desconocimiento, por miedo o simplemente por que las victimas se acostumbran al trato que les dan y les parece que es algo normal, para lo cual han sido creadas, se tiene que un 83% no denuncia, se deduce que no lo hacen por temor por ignorancia a la ley que las protege, solamente el 17% de los casos conocidos son denunciados.

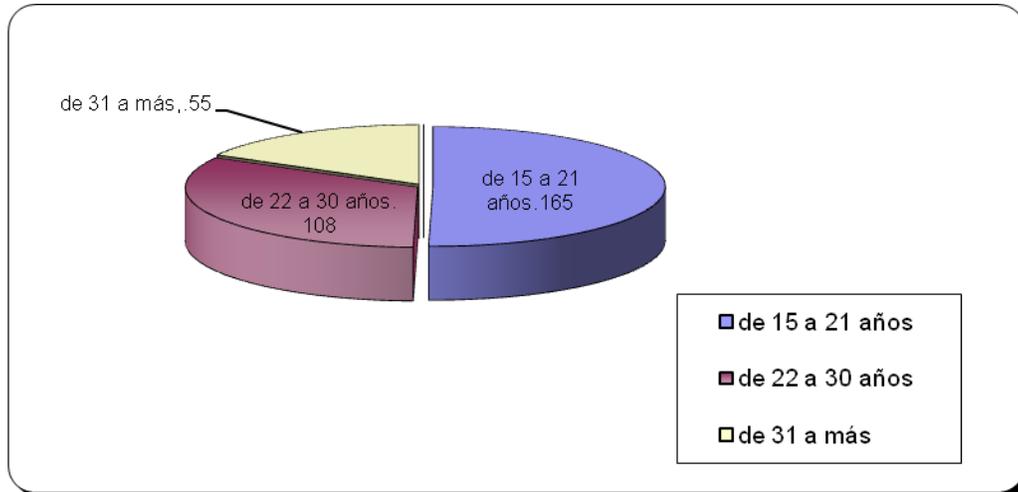
¿De que tipo de Violencia han sido Victimas?



En cuanto al tipo o forma de agresión o violencia que son víctimas, es la física, con un porcentaje de 51%, la psicológica el 39%, el que menos se visualiza es el de la violencia sexual con un porcentaje de 10%, interpretamos este tipo de violencia (sexual) no se visualiza o no es denunciado por considerarse indigno y se pone a la víctima en desventaja pues, es vergonzoso para la mujer y por tal motivo no lo denuncia.

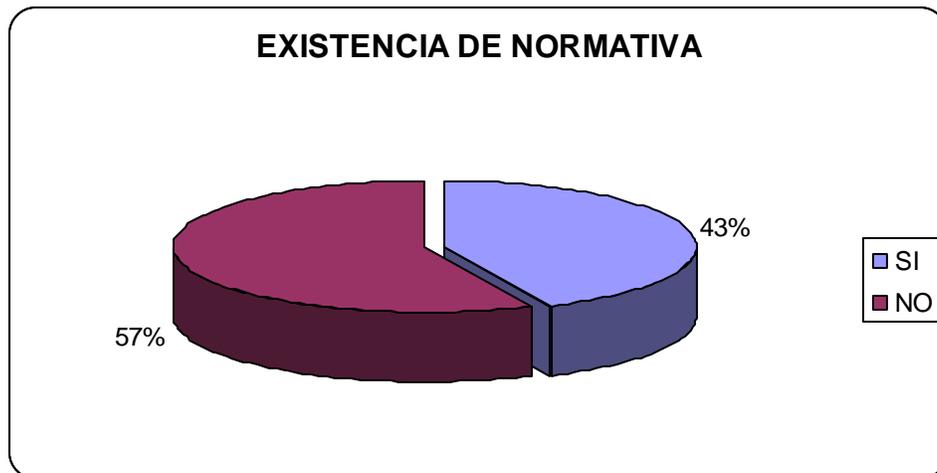
Por otro lado por creer que el cónyuge o compañero de vida tiene el derecho de exigir, y que la mujer esta en la obligación de cumplir sexualmente por ser su cónyuge.

¿La parte afectada de Violencia intrafamiliar entre que edad se encuentra?



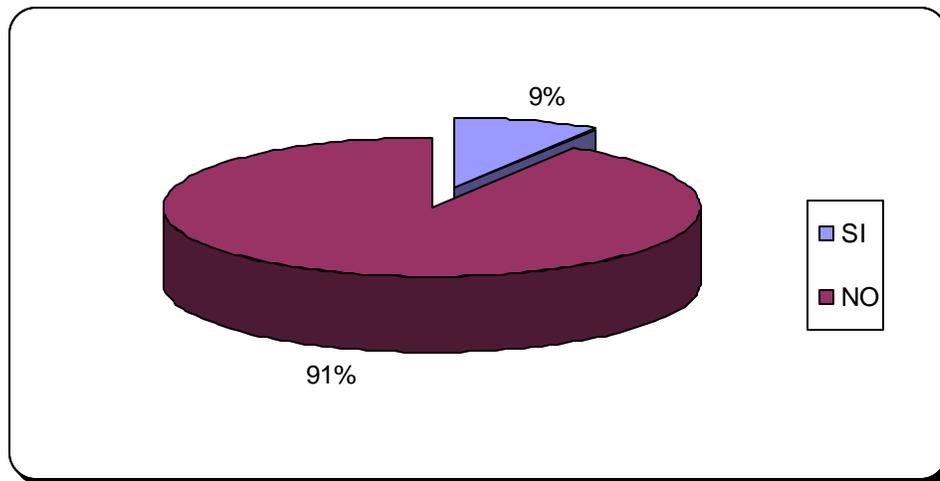
Esta grafica refleja que la edad en las que más se dan los abusos, es la edad joven, en los anteriores resultados reflejan que el rango de 15 a 21 años es el más afectado por tener un porcentaje del 50% son víctimas, el 33% la edad de 22^a 30 años y el menor es la edad de 31^a mas con un 17% de casos.

Tiene conocimiento de la existencia de la normativa que regula la Violencia Intrafamiliar?



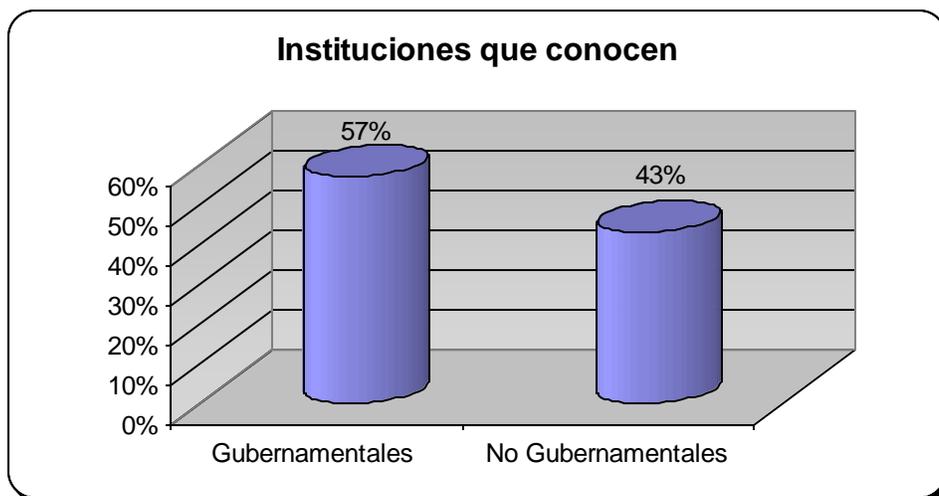
Del resultado obtenido, el 43% responde que tiene conocimiento de la normativa que regula la violencia intrafamiliar, y un 57% responde que no la conoce, se comprueba que el desconocimiento de la normativa, es un causa de la violencia intrafamiliar en nuestro país.

¿Conoce usted si existen Instituciones que protegen los derechos de las víctimas de Violencia intrafamiliar?



De esta interrogante tenemos el siguiente resultado, el 91% responden que si conocen las Instituciones que se encargan de proteger lo Derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar, y un 9% respondieron que no las conocen.

¿Si su respuesta es si, que tipo de instituciones conoce?

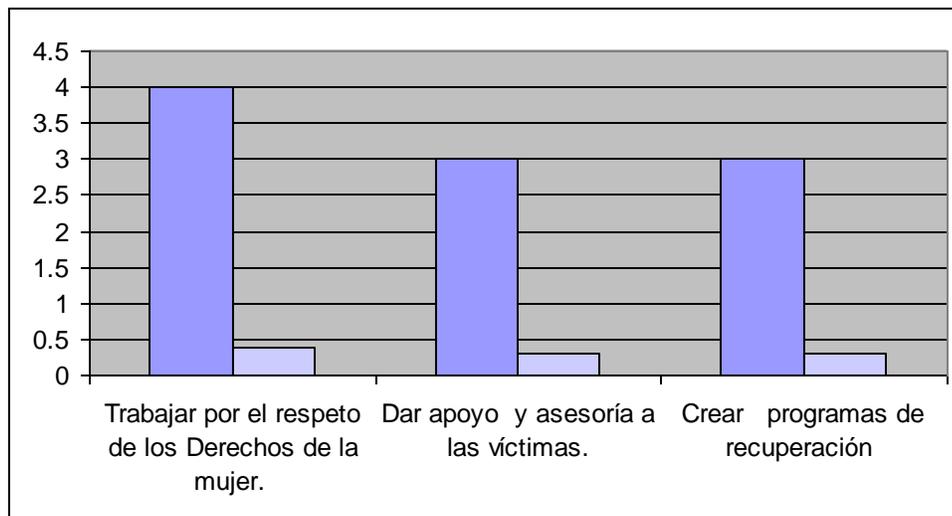


Como podemos observar en la grafica anterior el 57% tienen el conocimiento de las Instituciones Gubernamentales, y un 43% conocen las Instituciones no Gubernamentales.

.2 GRAFICAS DE ENTREVISTAS REALIZADAS A INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG'S) .

En las siguientes graficas se mostrarán los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas a Instituciones no Gubernamentales.

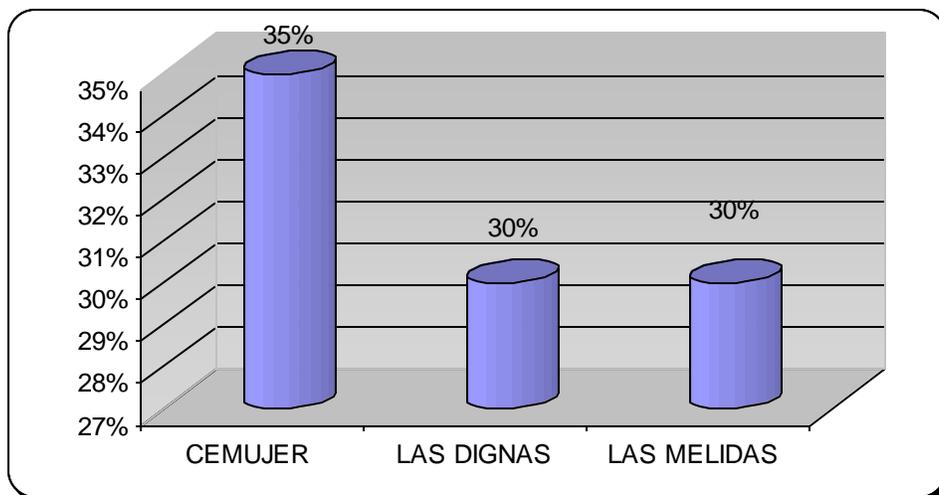
Cual es el objeto y la función de la Institución?



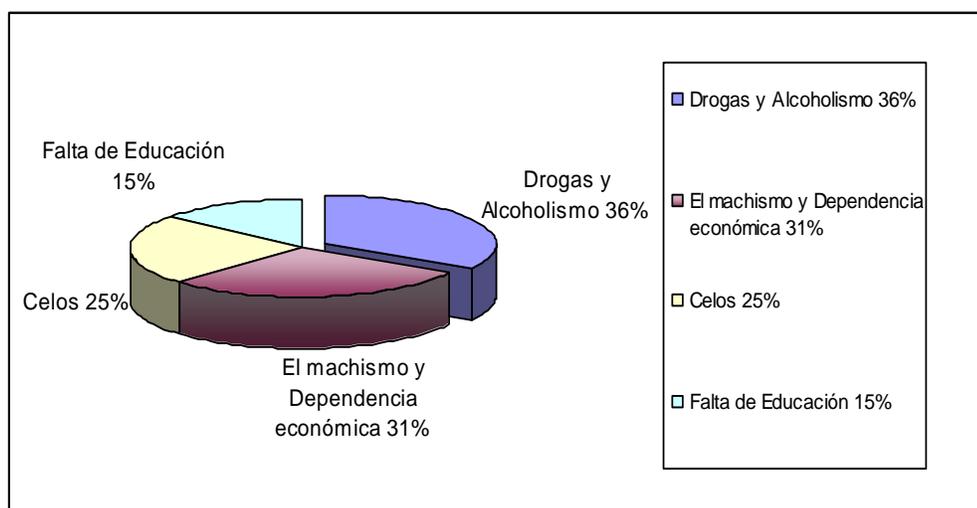
Las personas entrevistadas de las Instituciones no Gubernamentales (ONG) el 40% manifestaron que la función principal de la Institución, es trabajar y velar por el respeto de los Derechos de las mujeres.

Conoce cuantas Instituciones como estas existen en el país?

Para graficar esta interrogante se hace con las Instituciones más conocidas por las personas entrevistadas, de todas la más conocida fue CEMUJER.

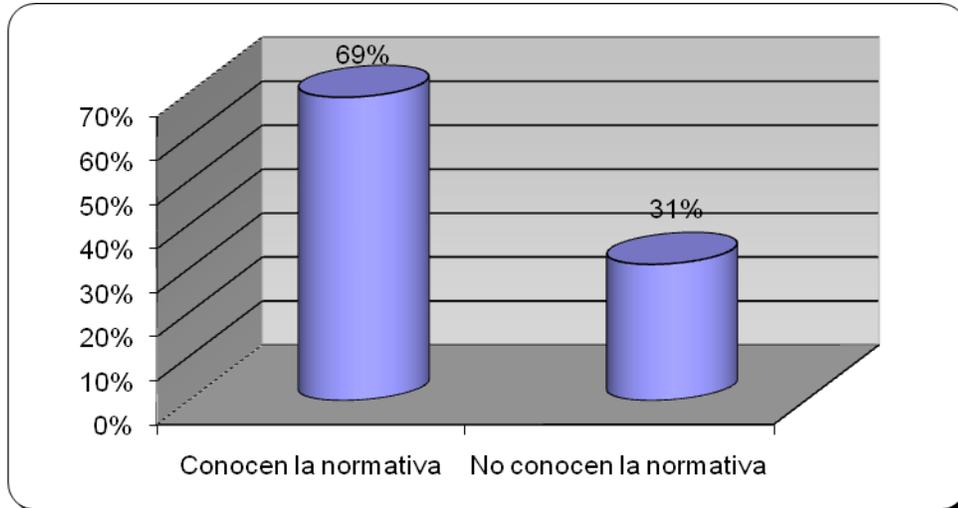


Cuales causas considera usted que son las que dan origen a la Violencia Intrafamiliar?



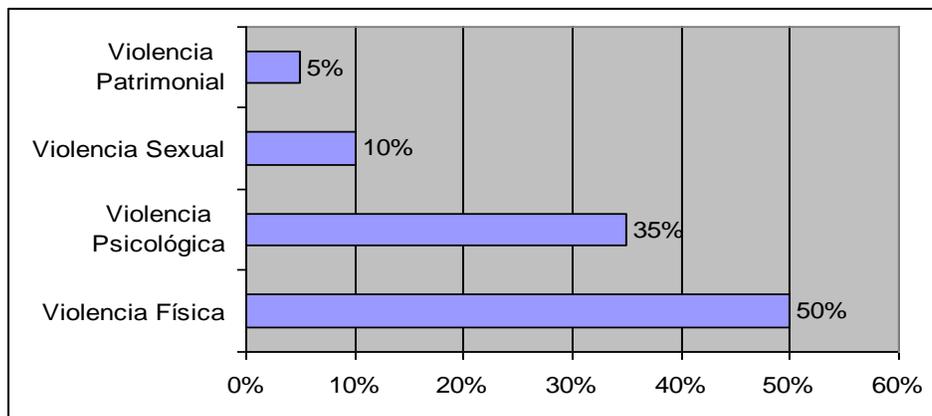
Entre las diversas causas existentes según las entrevistas, las más comunes en los casos que se presentan a solicitar ayuda, son las drogas y el alcohol, ya que bajo los efectos de estos estupefacientes es que los agresores maltratan más a sus víctimas.

Considera usted que las víctimas de la violencia intrafamiliar conocen la existencia de la normativa que protege sus Derechos?



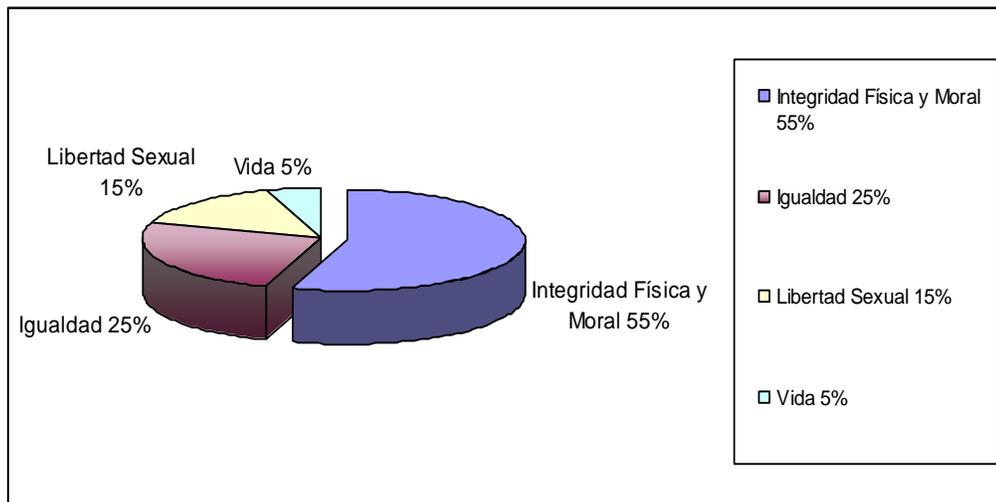
Respecto a esta interrogante manifestaron que si conocen la normativa que las protege que en la mayoría de casos las víctimas manifiestan que no hacen uso de ella por temor a que los maltratos sean mayores después de la denuncia.

Cuales son las clase de violencia que se dan con mayor frecuencia?



La violencia por la que más víctimas atienden es por la Física, le sigue la Psicológica y en menor número de casos la sexual y patrimonial, debido a que las víctimas les avergüenza expresar que han sido víctimas de sus propios cónyuges o compañeros de vida, de igual forma denunciar que las han despojado de sus bienes.

Cuáles son los Derechos que considera que se les violentan más a las mujeres víctimas de la violencia Intrafamiliar?



Con esta gráfica se comprueba que si bien es cierto son muchos los derechos de la mujer que se ven vulnerados como consecuencia de la violencia intrafamiliar, los que se dan con mayor frecuencia son estos cuatro.

En base a estos datos, y teniendo como base toda la información obtenida en las diversas Instituciones cuya función es velar por el cumplimiento de la normativa existente relacionada a la protección de los Derechos de la mujeres, se establecen estos cuatro Derechos como los más vulnerados.

6.3 GRAFICAS DE ENTREVISTAS REALIZADAS A INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

Los resultados obtenidos por medio de entrevistas a instituciones gubernamentales, tales como Procuraduría, Tribunales de Familia y Policía Nacional Civil, que participan en dar asistencia a las víctimas de violencia intrafamiliar, se representan a través del siguiente gráfico.

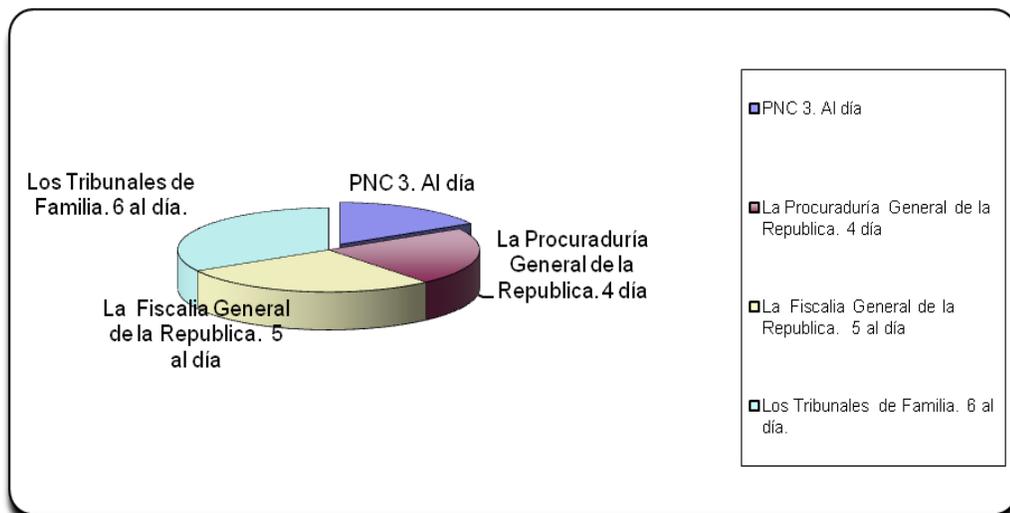
¿Cual es el promedio de casos de violencia intrafamiliar que se ventilan?

Casos que atiende la Policía Nacional Civil, es un promedio de 3 diarios.

La Procuraduría General de la República. 4 diarios.

La Fiscalía General de la República, es un promedio 5 diarios.

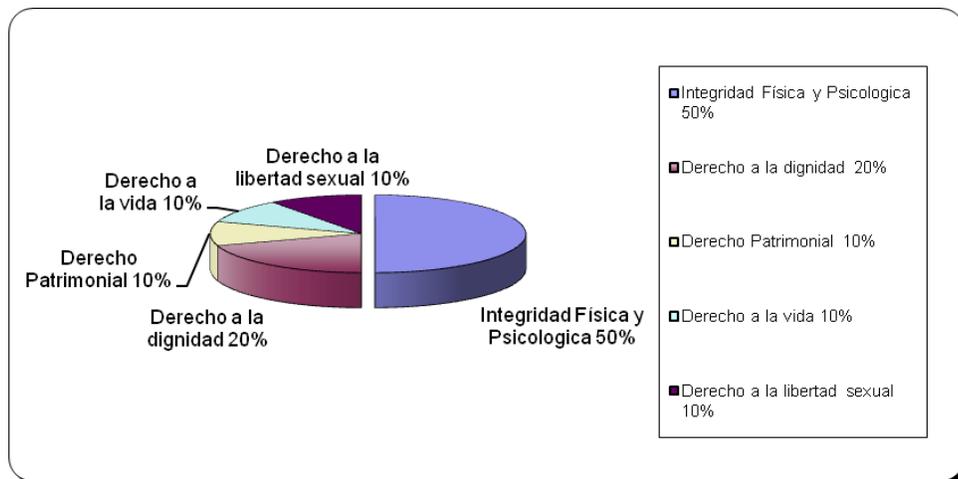
Los Tribunales de Familia 6 diarios.



En la siguiente interrogante se trato de conocer cuales son los Derechos que se violentan mayormente a las víctimas, por lo que se formuló la siguiente pregunta.

¿Cuales son los derechos más violentados a las víctimas que denuncian la violencia intrafamiliar?

Derecho a la integridad física y psicológica:	50%
Derecho a la dignidad:	20%
Derecho patrimonial:	10%
Derecho a la vida:	10%
Derecho a la libertad sexual:	10%



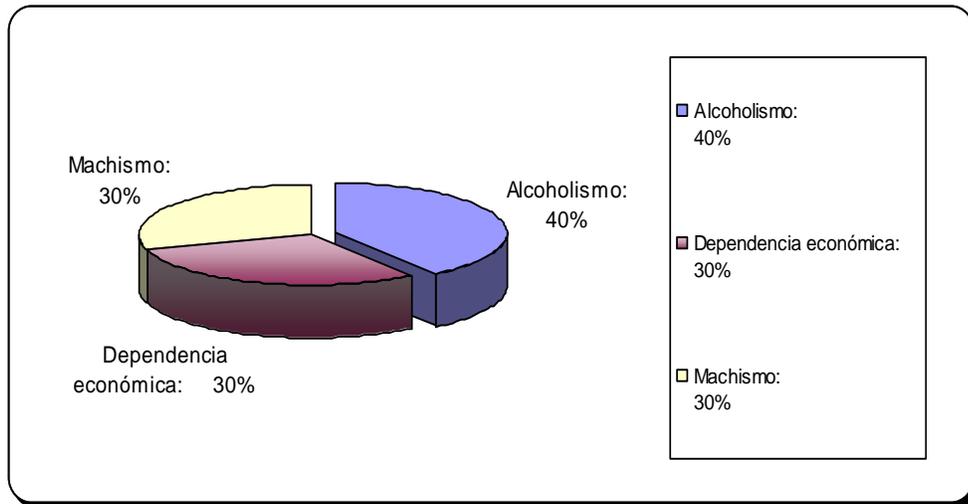
Los resultados obtenidos de esta interrogante, se puede demostrar que el Derecho más vulnerado a las víctimas de la violencia intrafamiliar, es el Derecho a la integridad física y psicológica, pues según la investigación de los caso que son denunciados, el 50% es por agresión física y psicológica.

En otra de las preguntas formuladas a los entrevistados, fue en referencia a las causas que dan origen al problema según lo manifestado por las víctimas al

momento que estas se presentan a denunciar un caso de violencia intrafamiliar. Por lo que se formuló la siguiente interrogante.

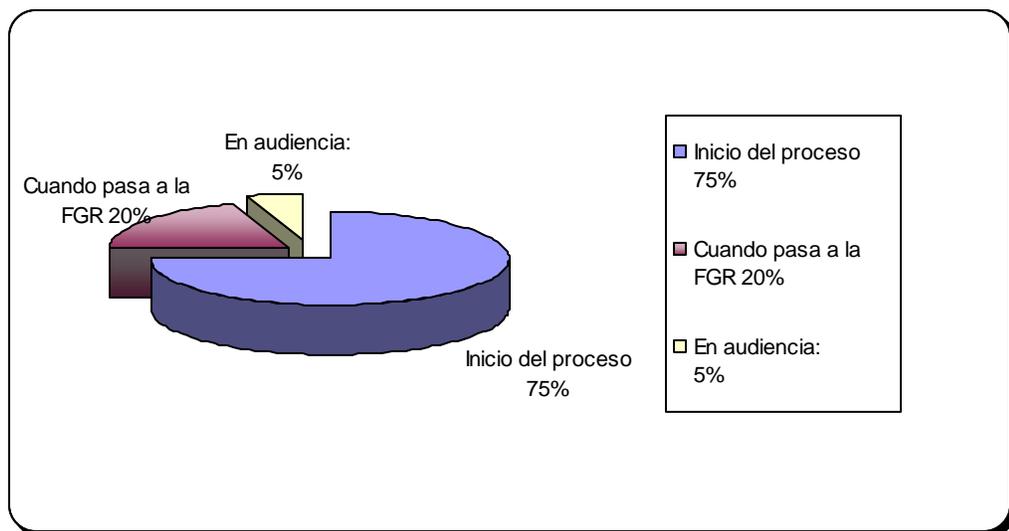
¿Cuáles son las causa principales de la violencia que denuncian las víctimas?

Alcoholismo:	40%
Dependencia económica:	30%
Machismo:	30%



¿Las mujeres que denuncian la violencia intrafamiliar, dejan que finalice el proceso normal? Si - No si su respuesta es no en que etapa del proceso retiran la denuncia ó abandonan el tramite.

Inicio del proceso:	75%
Cuando pasa a la FGR:	20%
En audiencia:	5%



La entrevista muestra que las mujeres que se presentan a denunciar los casos de violencia intrafamiliar de que están siendo víctimas, en su mayoría se ha logrado determinar que no llevan el proceso hasta el final, por lo general abandonan el proceso, después de la denuncia, con el fin de evitar que pueda ser sancionado el agresor.

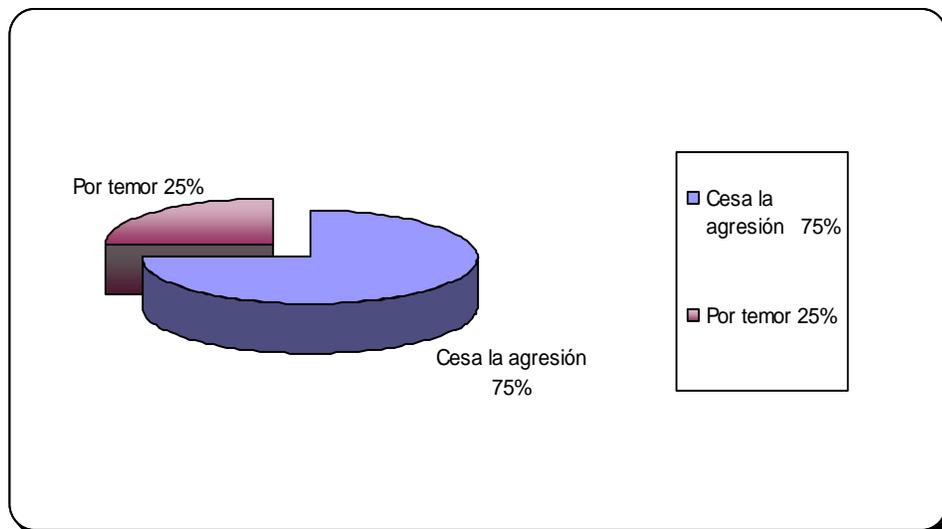
Posteriormente se consultó porque las víctimas que son agredidas por su pareja abandonan el proceso en su desarrollo sin que finalice hasta la sentencia y así evitar que sigan siendo abusadas de esta manera, ya que se

podría imponer restricciones al agresor para que no continúe con este tipo de hechos. Es así como preguntamos lo siguiente:

¿Por qué motivos considera usted que las víctimas abandonan el proceso?

El 75% respondió que en la mayoría de casos que reciben han comprobado que con el simple hecho de iniciar una acción legal por parte de la víctima, el agresor se intimida y cesa la agresión.

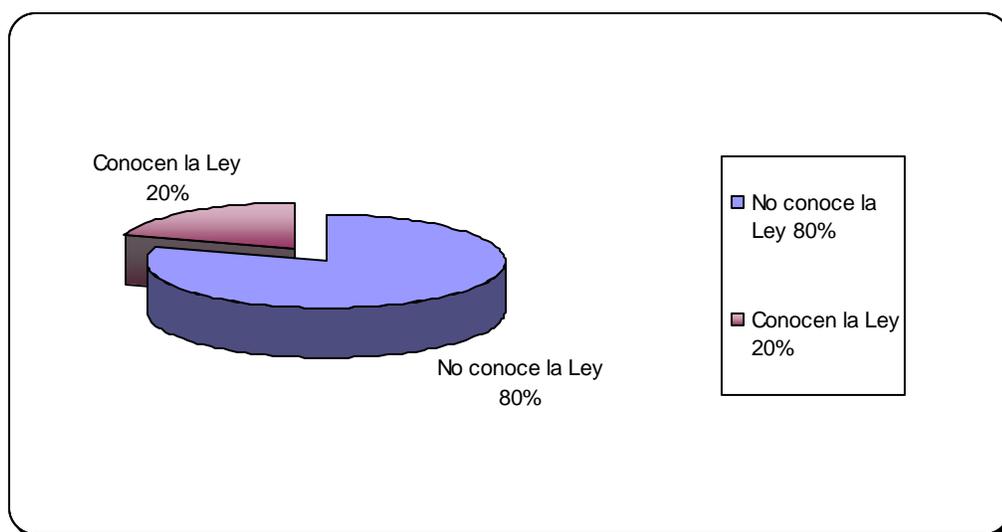
El 25% manifiesta que las víctimas sienten temor a ser agredidas con mayor intensidad por el agresor, por evitar la desintegración familiar, ó por temor a no recibir ayuda económica de su pareja.



Por otra parte se consultó en cuanto al conocimiento que tienen las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar de la normativa que las protege, a lo cual la mayoría considera que si conocen la legislación existente; pero no saben a donde acudir para hacerla prevalecer, sin embargo otra parte de los entrevistados manifiestan que muchas de las víctimas desconocen que existe normativa que las protege, y que en los casos que la conocen es muy poco,

ya que sienten temor a que cuando se presenten a denunciar el caso no obtengan el suficiente apoyo de las autoridades para ayudarlas a salir del problema.

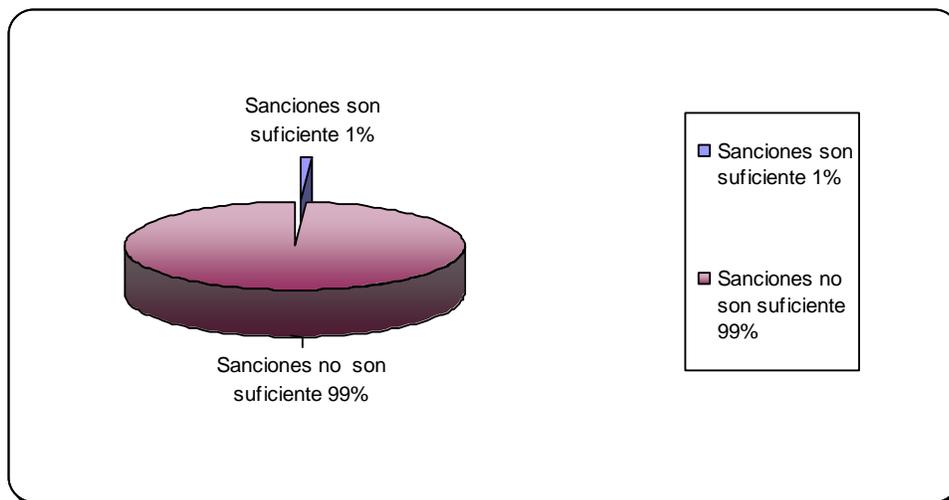
La entrevista que se realizó a los funcionarios de las Instituciones Gubernamentales el 80% cree que la población no conoce la legislación que regula la violencia intrafamiliar y el 20% considera que si.



Las sanciones que existen para contrarrestar el problema de la violencia intrafamiliar son suficientes? ó debería buscarse la imposición de más sanciones para brindar mayor apoyo a las víctimas que se atreven a denunciar estos hechos.

Los resultados que se obtuvieron de la investigación es que el 99% de los entrevistados considera que las sanciones que existen actualmente no son suficientes para combatir el problema. Mientras que el 1% considera que si son suficientes en la medida que las víctimas no interfieran al momento de que sean interpuestas.

Sanciones son suficientes: 1%
Sanciones son insuficientes: 99%



Se consultó sobre la normativa internacional si aplica a estos casos con el fin de llenar los vacíos existentes en nuestra legislación, pero los entrevistados respondieron que no se acude a esta para la solución de estos casos.

CAPITULO 7

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Como resultado de la investigación realizada sobre Derechos de la Mujer mayormente vulnerados como consecuencia de la violencia intrafamiliar y su regulación jurídica, se proponen las siguientes conclusiones y recomendaciones

7.1 CONCLUSIONES.

De acuerdo a la investigación realizada se comprobó que, los derechos de la mujer mayormente vulnerado como consecuencia de la Violencia intrafamiliar, son el derecho a la integridad física y psicológica, Igualdad y la Libertad.

Que la violencia intrafamiliar es un fenómeno transcultural, el cual ha venido en aumento y que a pesar de los esfuerzos que han hecho los diversos organismos encaminados a proteger los derechos de la mujer, sigue latente y cada vez más fuerte y con mayor frecuencia en los hogares donde el nivel académico y económico es menor,

Que aunque existe una Legislación específica para prevenir la violencia, no se logra el fin para el cual fue creada, debido a que en la práctica son las mismas víctimas las que no permiten la correcta aplicación, ya sea por desconocimiento de sus derechos, por temor, por dependencia económica o muchos factores más, lo que las obliga a seguir soportando las agresiones en silencio.

Se puede establecer que si bien es cierto existe un procedimiento Jurídico Procesal, para solucionar los casos que se presentan a los Juzgados e Instituciones correspondientes, en pocos casos se llega al final, debido a que la víctima abandona el proceso.

Que los casos de violencia intrafamiliar que son denunciados por las víctimas cada día van en aumento, lo que conlleva a confirmar que el problema no se debe manejar aisladamente en el ámbito privado, sino como de interés público en el cual se encuentra inmersa toda la sociedad en general.

7.2 RECOMENDACIONES

Se deben efectuar las gestiones necesarias que aseguren la correcta aplicación de la ley contra la violencia Intrafamiliar, con el fin de que las personas agredidas que se presenten a las instancias correspondientes se les garantice a través de medidas de protección su seguridad, aunque con estas no se solucione por completo el problema, sirvan como alternativas que minimice la violencia que puedan estar viviendo.

Se deben crear programas dirigidos a las víctimas que sufren de violencia en su familia, donde se les puedan impartir talleres que les enseñe la importancia que tiene el respeto de los derechos de cada uno, y las consecuencias que trae consigo la violación de estos , sus repercusiones y los traumas que puede causar en cada uno de los miembros que conforman el vínculo familiar.

Se recomienda a las Instituciones Gubernamentales crear campañas para incentivar a las víctimas, con el fin de erradicar el miedo de denunciar a su agresor, obteniendo un mayor grado de confianza en su persona.

Se recomienda al Estado crear programas de formación en materia de derechos humanos, con el fin de mejorar el conocimiento de estos y así mismo evitar que el problema de violencia Intrafamiliar se siga proliferando, para poder garantizar una sociedad mas sana, libre de violencia al interior de la familias Salvadoreñas.

Se recomienda que exista un mejor control y seguimiento para los funcionarios que conforman las instituciones encargadas de aplicar la normativa relativa a la familia, para dar una mejor asistencia a las víctimas de

violencia intrafamiliar, con el fin de impedir que se obstaculice la correcta aplicación de la ley y se les de una respuesta cuando soliciten ayuda .

Se recomienda implementar reformas a la ley de la violencia intrafamiliar con el fin de que se incorporen sanciones mas duras a los agresores, lo cual ayudaría a crear conciencia de que este tipo de acciones son contrarias a los principios de justicia que deben ser practicados en toda sociedad libre de violencia.

Se recomienda a las Instituciones no gubernamentales difundir programas dirigidos a la población femenina para que no inicien relaciones de pareja a temprana edad, ya que se ha logrado comprobar que los hogares donde se da con mayor frecuencia este tipo de agresión son aquellos hogares donde las mujeres están en un rango de edad de quince a veintiún años.

Es necesario que el Estado inicie campañas masivas de información de la normativa que protege los derechos de los miembros de la familia en la relación de pareja y oriente a la población donde pueden acudir para hacerlos valer cuando son victimas de agresión.

Se recomienda crear centros de atención a las victimas de violencia intrafamiliar donde se les ofrezca ayuda psicológica y económica necesaria para minimizar los efectos que de esta se derivan y puedan comenzar una nueva vida libre de la agresión, así mismo brindar asistencia necesaria al agresor para que se pueda reincorporar al circulo familiar, si demostrara interés de cambio en su actitud.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS.

Amato María Inés. La Pericia Psicológica en la Violencia Familiar; Ediciones la Roca, Buenos Aires, 2004.

Bermúdez, Violeta. Violencia contra la mujer, , Mecanismos Internacionales de protección, Perú. 1996.

Cañas, Mercedes. Palabra de mujer. Publicación Feminista Salvadoreña.1990

Cantera Espinoza Leonor, La violencia en la pareja, Te pego porque te quiero. Editorial CBS S.A. Barcelona, 1992.

Grosma Cecilia y otros. Violencia en la familia. La relación de pareja. Editorial Universidad, Buenos Aires, 1992.

Marco teórico. La violencia hacia las mujeres una nueva preocupación social. El Salvador, 1992.

UNICEF, La violencia contra la mujer, ausencia de una respuesta institucional. Enero 1993.

RECONOCIENDONOS La ruta crítica de las Mujeres Afectadas por la violencia intrafamiliar, 2ª parte.1995.

ONU. Violencia Contra la Mujer, Reflexiones desde el derecho, serie Mujer y derechos Humanos..1998.

FOLLETOS.

Castro, Doris Elizabeth, Análisis Institucional de la violencia intrafamiliar, Instituto Salvadoreño del protección al menor, San Salvador, mayo 1996.

CEMUJER. Factores que propician la aceptación del maltrato que sufren las mujeres por parte de su cónyuge. Boletín informativo.1997.

CEMUJER. Factores que propician la aceptación del maltrato que sufren las mujeres por parte de su cónyuge. Boletín informativo. 1998.

CEMUJER Factores que propician la aceptación del maltrato que sufren las mujeres por parte de su cónyuge. Boletín informativo.1999.

Colección Salvat. Barcelona Mujeres en busca de un nuevo Humanismo. 1981.

Domínguez Magaña Liza. Acciones de mujeres y olvidos Estatales, Instituto de Investigación y capacitación de la Mujer, IMU segunda edición, Pág. 59.1998.

Guevara Morales Larissa Atención integral de la violencia hacia la mujer, Noviembre 2002.

Guevara Morales Larissa. Técnicas de intervención a mujeres que viven violencia, Enero 2003.

Marcela Godoy Bustos y otros. Mujer y maltrato. Estudio descriptivo sobre violencia intrafamiliar, 1994.

Matus Silvia. La mujer en la historia, folleto N°2, Movimiento de mujeres Anaya Montes. El Salvador.1992.

Violencia en la Intimidación, Casa de la mujer.(CEMUJER),1997.

TESIS.

Alvarenga, Ana Daysi y otros, La violencia física intrafamiliar y su regulación en el ordenamiento jurídico Salvadoreño. Trabajo de graduación, Universidad de El Salvador, septiembre de 1994.

Sura, Elsy Cristina y otros. La violencia Sexual contra la mujer en el seno del hogar. Trabajo de graduación, Universidad de El Salvador, San Salvador, Octubre de 1994.

Zelaya Ventura y otros. Manifestaciones y causas de la violencia Intrafamiliar contra la mujer en la ciudad de San Salvador. Trabajo de graduación, Universidad de El Salvador, 1996.

LEGISLACION.

Constitución de la República de El Salvador de 1983. Decreto Legislativo N° 748 del 27 de junio 1996. Diario Oficial N° 198, Tomo 332, del 10 de julio de 1996.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujer(Convención de Belém Do Pará) Brasil, 1994. Decreto Legislativo N° 430, el 23 de agosto de 1995.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979) Decreto Legislativo N°705 del 2 de junio 1981.

Ley contra la Violencia Intrafamiliar, 1996. Decreto Ley N° 403, del 12 de agosto del 2004, publicado en el Diario Oficial N° 178, Tomo 364, del 27 de septiembre del 2004.

Ley Procesal de Familia.1994. Decreto Ley N° 213, publicado en el Diario Oficial N° 4, Tomo 362, del 8 de enero de 2004.

ANEXO I

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES TEMA DE INVESTIGACION SOBRE: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA DE APOPA, DE PAZ DE MEJICANOS, FISCALIA Y PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POLICIA NACIONAL CIVIL.

1. Que procedimiento se sigue cuando se presenta una víctima de Violencia Intrafamiliar?

2. ¿Cuál es el promedio de casos de Violencia Intrafamiliar que se ventilan?

3. Cuales considera usted que son los derechos más violentados a las víctimas que denuncian la violencia intrafamiliar?

4. Según las denuncias de las víctimas cuales son las causas principales de la violencia ?

5. Las mujeres que denuncian la Violencia Intrafamiliar, dejan que finalice el proceso normal?
SI - NO si su respuesta es NO en que etapa del proceso retiran la denuncia o abandonan el tramite?

6. Por que motivo considera usted que las víctimas abandonan el proceso?

7. Considera que las víctimas que denuncian la Violencia Intrafamiliar tienen conocimiento de la normativa que las protege? _____
8. Considera que las sanciones que establece la legislación contra la Violencia Intrafamiliar son suficientes para minimizar los casos de Violencia Intrafamiliar?

9. En algún momento se ha recurrido a la normativa Internacional para solucionar este tipo de conflictos?

10. Que programas existen para ayudar a las víctimas que resultan de la Violencia Intrafamiliar?
-

ANEXO II

*UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
TEMA DE INVESTIGACION SOBRE: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR*

ENCUESTA DIRIGIDA A LA POBLACION EN GENERAL.

1. Edad:

- a). 15 – 20
- b). 21 – 30
- c). 31 – mas

2. Sexo:

3. Nivel académico:

- a)- No sabe leer, ni escribir.
- b)- primaria
- c)- Educación media
- d)- Bachillerato
- e)- Superior Universitario
- f)- otros

4. Es usted víctima de Violencia Intrafamiliar?

- a)- Sí b)- No

5. Cuales derechos considera usted que se violenta más a las personas que son víctimas de la violencia Intrafamiliar?

11. Conoce si existen instituciones que protegen los derechos de las víctimas de Violencia Intrafamiliar.

- a) – Sí b) No

12. Si su respuesta es si, que tipo de Instituciones conoce:

- a) – Gubernamentales
- b) - No gubernamentales.

ANEXO III

*UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
TEMA DE INVESTIGACION SOBRE: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR*

ENTREVISTAS DIRIGIDA A ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES.

- 1) Cual es el objeto y la función de la Institución? _____
- 2) Conoce cuantas Instituciones como estas existen en el país (Nombre, desde que fecha funcionan) ? _____
- 3) Cuales causas considera que son las que dan origen a la Violencia Intrafamiliar contra la mujer? _____
- 4) Considera usted que las víctimas de violencia intrafamiliar conocen la existencia de normativa que protege sus derechos ? _____
- 5) Cual es el tratamiento que le dan a las mujeres que han sido victimas de violencia intrafamiliar? _____
- 6) Cuales son las clases de violencia intrafamiliar que se dan con mayor frecuencia? _____
- 7) Cual derechos o derechos considera que se le violenta mas a las mujeres en la Violencia Intrafamiliar? _____
- 8) Cuanto es el Tiempo que dura el tratamiento que aplican a las mujeres que han sido victimas de violencia intrafamiliar?

- 9) Existe seguimiento para las mujeres que han sido violentadas y han recibido algún tratamiento, para determina si han superado su problema? _____
- 10) Existe algún mecanismos o estrategias que implementa la institución para que el tratamiento sea efectivo? _____